

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018.

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3784 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes siete de mayo de dos mil dieciocho.**

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Marlon Alberto Benítez Lozano, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3782 Y 3783

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 27 de abril de 2018 - 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (miércoles 2 de mayo de 2018 - 11:00 A.M.)

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 2 de mayo de 2018 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 3 de mayo de 2018 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3782 Y 3783

Se sometió a discusión y aprobación las actas N° 3782 y 3783, las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informe del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por las sociedades:

2.1.1. **Salvamédica, S.A de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **7011131**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q1800009**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”**, a favor de la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**

Para este punto asistieron: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, representante de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Salvamédica, S.A de C.V.**,

interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** del código **7011131**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000009**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I**”, a favor de la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **miércoles 23 de mayo de 2018**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0653.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7011131**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000009** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7	7011131	CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER.	CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN SIN AGUJA	UN	92,232	DROGUERIA CASAMED,S. A. DE C.V.	BÁSICA	CHANNEL MED	CHINA	92,232	\$0.910000	\$83,931.12

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0578.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3781**, DEL 23 DE ABRIL DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. Evergrand El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de los códigos **7012108** y **7011131**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”**, a favor de la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**

Para este punto asistieron: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, representante de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7012108** y **7011131**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”**, a favor de la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que se recomienda acumular los recursos de revisión interpuestos por las sociedades **Salvamédica, S.A. de C.V.**, y **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.**, debido a que ambos recursos se refieren entre otros a la inconformidad con la adjudicación del código **7011131**, que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **miércoles 23 de mayo de 2018**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-0654.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7012108** Y **7011131**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**; CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000009** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
4	7012108	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML. VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR. CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML, CON SISTEMA DE BLOQUEO	SIST. DRENAJE URINARIO CAJA CUENTA GOTA	UN	8,920	DROGUERIA CASAMED,S.A. DE C.V.	BÁSICA	CHANNEL MED	CHINA	8,920	\$5.590000	\$49,862.80
7	7011131	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER.	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN AGUJA	UN	92,232	DROGUERIA CASAMED,S.A. DE C.V.	BÁSICA	CHANNEL MED	CHINA	92,232	\$0.910000	\$83,931.12

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0578.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3781**, DEL 23 DE ABRIL DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-0655.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES: **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**; Y **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **7011131** Y **7012108**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7	7011131	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER.	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN AGUJA	UN	92,232	DROGUERIA CASAMED,S.A. DE C.V.	BÁSICA	CHANNEL MED	CHINA	92,232	\$0.910000	\$83,931.12

EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
4	7012108	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML. VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML. CON SISTEMA DE BLOQUEO	SIST. DRENAJE URINARIO CAJA CUENTA GOTA	UN	8,920	DROGUERIA CASAMED,S.A. DE C.V.	BÁSICA	CHANNEL MED	CHINA	8,920	\$5.590000	\$49,862.80
7	7011131	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER.	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN AGUJA	UN	92,232	DROGUERIA CASAMED,S.A. DE C.V.	BÁSICA	CHANNEL MED	CHINA	92,232	\$0.910000	\$83,931.12

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800009 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0578.ABR., CONTENIDO EN ACTA N° 3781, DEL 23 DE ABRIL DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES: **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**; Y **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0653.MAY., Y #2018-0654.MAY., RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3784, DEL 7 DE MAYO DE 2018, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, LICENCIADA RENATA MERCEDES VÁSQUEZ DE VÁSQUEZ Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE

VENCE EL **MIÉRCOLES VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.3. Distribución e Inversión, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **7014073**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000009**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I**”, a favor de la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**

Para este punto asistieron: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, representante de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Distribución e Inversión, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** del código **7014073**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000009**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I**”, a favor de la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **miércoles 23 de mayo de 2018**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-0656.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7014073**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000009** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
8	7014073	CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA, CON 6 A 8 CAPAS DE 18" X 18" O MAS, PRELAVADO Y ESTERIL NO TOXICO, CON CINTA PARA CONTROL RADIOPACO, ABSORBENTE Y RESISTENTE, CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1 PULGADA DE ANCHO CON ORILLA REMETIDA, COSTURA EN "X".	CAMPO ESPEC P/CIRUGIA 6-8 CPAS 18" X 18"	UN	91,801	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BASICA	CHANNEL MED	CHINA	91,801	\$0.590000	\$54,162.59

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0578.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3781**, DEL 23 DE ABRIL DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-0657.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO EL **DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO** POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7014073**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800009** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
8	7014073	CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA, CON 6 A 8 CAPAS DE 18" X 18" O MAS, PRELAVADO Y ESTERIL NO TOXICO, CON CINTA PARA CONTROL RADIOPACO, ABSORBENTE Y RESISTENTE, CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1 PULGADA DE ANCHO CON ORILLA REMETIDA, COSTURA EN "X".	CAMPO ESPEC P/CIRUGIA 6-8 CPAS 18" X 18"	UN	91,801	DROGUERIA CASAMED, S.A . DE C.V.	BÁSICA	CHANNEL MED	CHINA	91,801	\$0.590000	\$54,162.59

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0578.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3781**, DEL 23 DE ABRIL DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL MIÉRCOLES VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO;** Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 2.1.4. **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **7016201**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”**, a favor de **Nipro Medical Corporation Suc. El Salvador**.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, representante de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** del código **7016201**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”**, a favor de **Nipro Medical Corporation Suc. El Salvador**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **miércoles 23 de mayo de 2018**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-0658.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7016201**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR.**; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000009** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
6	7016201	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA mg/dL FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA MG/DL FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	TRA	111496	NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR	BASICA	NIPRO/ TRUE TEST	USA	111,496	\$0.190000	\$21,184.24

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0578.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3781**, DEL 23 DE ABRIL DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-0659.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO EL **DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO** POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7016201**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR.**; CONTENIDOS EN LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800009 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMENDADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
6	7016201	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA mg/dL FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE EN UNIDAD DE MEDIDA MG/DL FRASCO DE 25 TIRAS O MAS. TIRA	TRA	111496	NIPRO MEDICAL CORPORATIO N SUC. EL SALVADOR	BASICA	NIPRO/ TRUE TEST	USA	111,496	\$0.190000	\$21,184.24

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0578.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3781**, DEL 23 DE ABRIL DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, INGENIERO MARIO ENRIQUE MÉNDEZ CEA Y LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL MIÉRCOLES VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 27 DE ABRIL DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

Se hace constar que el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.

3.1.1. Informe sobre: “Examen Especial a los Estados Financieros de la Unidad de Pensiones ISSS, para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017”.

La relatora de la comisión manifestó que licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, presentó para conocimiento, el informe sobre: **Examen Especial a los Estados Financieros de la Unidad de Pensiones ISSS, para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**, el cual consistió en evaluar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Normativa Técnica Aplicable al proceso contable, cerciorándonos que cuenten con la documentación de soporte debidamente autorizada, así como recomendar oportunidades de mejora al registro contable de las operaciones, a fin de que los saldos presenten adecuadamente la situación financiera y económica de la UPISSS. Explicó el informe que contiene: objetivos de auditoría, nombre de cada hallazgo, condición, recomendación, comentario de auditoría, plan de acción, responsable, grado de cumplimiento de la recomendación, grado de cumplimiento del hallazgo, conclusiones y recomendación general.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado con las recomendaciones de la unidad de Auditoría Interna. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0660.MAY.- EL Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE PENSIONES ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, *LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS.* DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE PENSIONES ISSS, PARA**

EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES, ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN CADA HALLAZGO DE ESTE INFORME QUE AÚN SE ENCUENTRA PENDIENTE DE SUPERAR, CUMPLIENDO CON LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA CADA UNO DE ELLOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión, y le solicitó al licenciado Barrera Salinas, continuar presidiendo la sesión.

3.1.2. Informe sobre “Seguimiento a Diciembre 2017, a Recomendaciones Reportadas a la Unidad de Pensiones en Informes de Control Interno y Estados Financieros, emitidos en los años 2016 y 2017.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, presentó para conocimiento, el informe sobre **“Seguimiento a Diciembre 2017, a Recomendaciones Reportadas a la Unidad de Pensiones en Informes de Control Interno y Estados Financieros, emitidos en los años 2016 y 2017”**, el cual consistió en evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones por parte de las jefaturas responsables, según los hallazgos reportados en informes de auditoría presentados en los años 2016 y 2017; verificar la documentación que respalda las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones señaladas, según planes de acción presentados por los Responsables. Explicó el informe que contiene: objetivos, alcance, resultado, cuadro estadístico de hallazgos por informe al 12/abril/2018, y conclusión general.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado con las recomendaciones de la unidad de Auditoría Interna. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0661.MAY.- EL Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A

“SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2017, A RECOMENDACIONES REPORTADAS A LA UNIDAD DE PENSIONES EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS, EMITIDOS EN LOS AÑOS 2016 Y 2017”, EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UPISS, DIO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS HALLAZGOS EN SEGUIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, *LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS.* DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL “SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2017, A RECOMENDACIONES REPORTADAS A LA UNIDAD DE PENSIONES EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS, EMITIDOS EN LOS AÑOS 2016 Y 2017”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3. Informe denominado: “Examen Especial a los Estados Financiero del ISSS, Régimen Salud, para el Período del 01 Enero al 31 de Diciembre 2017”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe de departamento de Auditoría Financiero Institucional presentó para conocimiento el informe denominado: **Examen Especial a los Estados Financieros del ISSS, Régimen Salud, para el Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**, el cual consistió en evaluar el control interno financiero y examinar las cifras presentadas en los Estados Financieros del ISSS, Régimen Salud, de acuerdo con Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental y la Normativa Interna Institucional, con la finalidad de recomendar oportunidad de mejora a los registros contables de las operaciones, a fin de que los saldos de los Estados Financieros. Explicó el informe que contiene: objetivo de auditoría, resultados, nombre de cada hallazgo, condición, recomendación, comentario de auditoría, plan de acción, responsable, grado de cumplimiento de la recomendación, grado de cumplimiento del hallazgo, conclusiones generales y recomendación general.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado con las recomendaciones de la unidad de Auditoría Interna. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0662.MAY.- EL Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, *LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS.* DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DENOMINADO: “**EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIERO DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES A: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DE ATENCIÓN DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN CADA HALLAZGO DE ESTE INFORME QUE AÚN SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE SUPERAR, CUMPLIENDO CON LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA CADA UNO DE ELLOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MIÉRCOLES 2 DE MAYO DE 2018 – 11:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

- 3.2.1.** Solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2G18000048** denominada: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS (1) DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2G18000048** denominada: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS (1) DEL ISSS”**; la cual incluye **3 códigos**, solicitados por la división de Apoyo y Mantenimiento; dio a conocer la asignación presupuestaria. Explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, y detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica; visita obligatoria; UPS; experiencia, entrega de equipo y capacitaciones, garantías que se requieren, vigencia de contrato, plazo de ejecución, orden de inicio y administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las Bases de licitación; asimismo, detalló cada una de las modificaciones realizadas en comparación a lo establecido en la base de la licitación pública anterior (L.P. 2G17000059).

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0663.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR EL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000048** DENOMINADA: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS (1) DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000048** DENOMINADA: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4),**

TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS (1) DEL ISSS"; SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de la **Base para la Licitación Pública N° 2Q18000063** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **Bases para la Licitación Pública N° 2Q18000063** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**; la cual incluye **47 códigos**, solicitados por cinco dependencias de varios centros de atención a nivel nacional; asimismo, dio a conocer la asignación presupuestaria; además explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, y detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica; DACABI, entregas, garantías que se requieren, número de Registro Sanitario, vigencia de contrato, vencimiento del producto y administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las Bases de licitación; asimismo, detalló cada una de las

modificaciones realizadas en comparación a lo establecido en la base modelo, así como de la gestión de compra anterior (L.P. 2Q17000020).

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0664.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000063** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000063** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO

PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° 4G18000013, denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA UTILIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ROCHE – ISSS DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración los Aspectos Generales para la **Contratación Directa N° 4G18000013**, denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA UTILIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ROCHE – ISSS DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**; la cual incluye **6 códigos**, solicitados por el departamento de Anatomía Patológica del Hospital General; dio a conocer la asignación presupuestaria. Explicó las generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que los conforman, y detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, especificaciones técnicas del servicio, especificaciones técnicas, obligaciones del contratista, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato, y garantía que se requiere; también nombró las personas responsables de la elaboración de los aspectos generales. Informó que se invitará a la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V., por ser esta la que únicamente distribuye todos los insumos que se utilizan en estos equipos, con base en el convenio ROCHE – ISSS.

El doctor Rivera Ticas informó que recientemente le han dado la certificación de laboratorio de pruebas especiales, la rectificación que tiene el laboratorio del departamento de Patología, donde la nota es del 100%, esto se hace en el marco del convenio ISSS-Roche, y la certificación la hace Norvick Dinamarca, lo cual es para bien de nuestro departamento de Patología.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar los aspectos generales presentadas. Las cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0665.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000013**, DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA UTILIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ROCHE – ISSS DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000013**, DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA UTILIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ROCHE – ISSS DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**"; SEGÚN LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: "**ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA**". "**CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: C) CUANDO SE TRATE DE**

*PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000013, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA UTILIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ROCHE – ISSS DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR A INVITAR A LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA S.A. DE C.V.**; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.*

3.2.4. Recomendación de la gestión de compra por Convenio N° 8M18000005 denominado: “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO NIFEDIPINA 10 mg CAPSULA CONVENIO UNFPA”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la gestión de compra por **Convenio N° 8M18000005** denominado: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO NIFEDIPINA 10 mg CAPSULA CONVENIO UNFPA**”, con base en Memorando **DPLAN BSM 0398/2018**, recibido el 23 de abril de 2018, por medio del cual solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que diera inicio al proceso de compra del código incluido en la gestión en referencia; y de conformidad a la opinión técnica del especialista, del 30 de abril de 2018 y la factura proforma número **PI000000409 v2**, remitida por UNFPA.; según detalle: código **8090406** nifedipina 10 mg cápsula, empaque primario individual, protegido de la luz, cantidad solicitada: 15,030, cantidad recomendada: 15,030, precio unitario: \$0.138889, costo fabricante: \$2,087.50, flete (aéreo): \$225.00, seguro: \$1.28, 5% handling fee: \$115.69, costo total orden: \$2,429.47, IVA (13%) \$315.83, y total \$2,745.30.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que le llama la atención el monto, además existe un convenio aprobado por este Consejo Directivo, por lo que ya existe la autorización para hacer este tipo de gestiones de compra, y el monto es por \$2,745.30, por lo que no se debería presentar para aprobación. Lo expone para que se considere en los próximos procesos de compra por esta vía.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0666.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), Y CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL ESPECIALISTA, DEL 30 DE ABRIL DE 2018, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DE LA FACTURA PROFORMA **NÚMERO PI000000409 V2**, EMITIDA POR EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA) PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8M18000005** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO NIFEDIPINA 10 MG CAPSULA CONVENIO UNFPA"**, Y CON BASE EN EL ARTÍCULO 14 LITERAL "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"*; Y EL **ARTÍCULO 4, LITERALES "A" Y "B"**, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *"SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"*;

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL **FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)** CON BASE EN LA **FACTURA PROFORMA NÚMERO PI000000409 V2**, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018, POR UN MONTO ESTIMADO DE **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (US \$2,745.30) CON IVA INCLUIDO**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	COSTO FABRICANTE
8090406	Nifedipina 10 mg Cápsula, Empaque primario individual, protegido de la luz	15,030	15,030	\$0.138889	\$2,087.50
				FLETE (AEREO)	\$225.00
				Seguro	\$1.28
				5% Handling Fee	\$115.69
				COSTO TOTAL ORDEN	\$2,429.47
				IVA (13%)	\$315.83
				TOTAL	\$2,745.30

OBSERVACIONES:

- EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL COSTO UNITARIO OFERTADO CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS.
- EN EL CUADRO ANTERIOR SE DETALLAN LOS COSTOS ADICIONALES, TALES COMO: CARGA, SEGURO, SERVICIOS, HANDLING FEE DEL UNFPA DEL 5% E IVA
- COMISIÓN POR HANDLING FEE DEL UNFPA 5%, ES POR UN MONTO DE: CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$115.69**), EL CUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MONTO TOTAL DE LA COMPRA.
- LOS COSTOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DE LOS PRODUCTOS Y LA FACTURA.

DE CONFORMIDAD A OPINIÓN TÉCNICA, DEL 30 DE ABRIL DE 2018; Y NOTA ENVIADA POR LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, DEL 11 DE ABRIL DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE FLETE, SEGURO, SERVICIOS, COMISIONES, IVA, TRASLADO, DESADUANAJE Y OTROS QUE SURJAN EN EL

PROCESO DE ADQUISICIÓN; ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR UNFPA; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN;
3°) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE INGRESAR LOS PRODUCTOS A LOS ALMACENES CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR UNFPA.

4°) AUTORIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES, CON EL OBJETO DE CONTAR CON EL PRODUCTO EN LOS ALMACENES DEL ISSS;

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNFPA, EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de autorización de la Adenda N° 1 y prórroga de recepción y apertura de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000051 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de la **Adenda N° 1**, para las bases de licitación y **prórroga de recepción y apertura de Ofertas**, correspondientes a la **Licitación Pública N° 2Q18000051** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, con base en los artículos 50 y 61 de la LACAP; y en vista que se han recibido consultas en relación a las especificaciones técnicas de los equipos solicitados, haciendo necesario realizar una adenda a la Base en mención; y según el detalle siguiente: **1.** para el código **A999601**, se modifica la especificación técnica 1.2 en su redacción, sustituyendo la palabra “distancia”, por “distintas”, en concordancia con lo requerido para el código. **2.** para el código **A905205**, se modifica la especificación técnica 3.1 en su redacción, sustituyendo la palabra “micro” por “macro” y

ampliando el rango de frecuencia solicitado de “22-23 khz” a “22 - 26 khz”, siendo lo anterior lo adecuado al equipo solicitado. **3.** para el código **A905205**, se modifica la especificación técnica 3.2 sustituyendo lo colocado en base para dicha especificación (pieza de mano micro), por el accesorio que es complemento de la especificación técnica 3.1 (una punta macro), dado que el uso para el cual ha sido requerido el equipo es realización de cirugía hepática. También sometió a consideración aprobar la **prórroga para la recepción y apertura pública de ofertas por un plazo de 10 días calendario**, a partir del plazo de la apertura pública de oferta que estaba programada el 7 de mayo de 2018; siendo la nueva fecha de apertura el **16 de mayo de 2018**.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0667.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1** DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE **PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS**, CORRESPONDIENTES A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000051** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; Y CONSIDERANDO QUE SE HAN RECIBIDO CONSULTAS EN RELACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS, SIENDO NECESARIO REALIZAR UNA ADENDA A LA BASE EN MENCIÓN, BASADOS EN EL ART. 50 DE LA LACAP, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 61 DE LA LACAP; SE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS POR UN PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL PLAZO DE LA APERTURA PÚBLICA DE OFERTA QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL 7 DE MAYO DE 2018; SIENDO LA NUEVA FECHA DE APERTURA EL 16 DE MAYO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LA **ADENDA N° 1** PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000051** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA**

VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", DEBIDO A QUE SE HAN RECIBIDO CONSULTAS EN RELACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS, SIENDO NECESARIO REALIZAR UNA ADENDA A LA BASE EN MENCIÓN, BASADOS EN EL ART. 50 DE LA LACAP. LA ADENDA A REALIZAR CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

1. PARA EL CÓDIGO **A999601**, SE MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 1.2 EN SU REDACCIÓN, SUSTITUYENDO LA PALABRA "DISTANCIA", POR "DISTINTAS", EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO PARA EL CÓDIGO.
2. PARA EL CÓDIGO **A905205**, SE MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 3.1 EN SU REDACCIÓN, SUSTITUYENDO LA PALABRA "MICRO" POR "MACRO" Y AMPLIANDO EL RANGO DE FRECUENCIA SOLICITADO DE "22-23 KHZ" A "22 – 26 KHZ", SIENDO LO ANTERIOR LO ADECUADO AL EQUIPO SOLICITADO.
3. PARA EL CÓDIGO **A905205**, SE MODIFICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 3.2 SUSTITUYENDO LO COLOCADO EN BASE PARA DICHA ESPECIFICACIÓN (PIEZA DE MANO MICRO), POR EL ACCESORIO QUE ES COMPLEMENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 3.1 (UNA PUNTA MACRO), DADO QUE EL USO PARA EL CUAL HA SIDO REQUERIDO EL EQUIPO ES REALIZACIÓN DE CIRUGÍA HEPÁTICA.

BASADOS EN LO ANTERIOR, LA MODIFICACIÓN QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO

EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA		CODIGO: A999601
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES	ETR/ETG
1.2	SISTEMA DE ADAPTACIÓN AUTOMÁTICA A DISTINTAS IMPEDANCIAS DE LOS TEJIDOS	ETG

EQUIPO: SISTEMA DE ASPIRACION ULTRASONICA		CODIGO: A905205
3	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	ETR/ETG
3.1	UNA (01) PIEZA DE MANO MACRO (22- 26 KHZ) CON CAPACIDAD DE ESTERILIZACION.	ETR
3.2	PUNTA MACRO CON LONGITUD ENTRE 40 – 80 MM Y DIÁMETRO INTERNO ENTRE 2 – 3 MM	ETR

2°) APROBAR LA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000051 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, BASADOS EN EL ART. 61 DE LA LACAP, LA CUAL SERÁ POR UN PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL PLAZO DE LA APERTURA PÚBLICA DE OFERTA QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL 7 DE MAYO DE 2018; SIENDO LA **NUEVA FECHA DE APERTURA EL 16 DE MAYO DE 2018**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Fecha apertura actual	Período de prórroga para recepción y apertura de ofertas	Nueva fecha de recepción y apertura de ofertas
07/05/2018	10 días calendario a partir de la fecha de apertura actual	16/05/2018

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, se incorporó a la sesión.

3.2.6. Informe de avances al 15 de abril de 2018 del proyecto “Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”, presentado por la Junta de Proyectos del ISSS.

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 2 DE MAYO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4G18000010, denominada: “COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa N° 4G18000010**, denominada: **“COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL”**, con base en los artículos 68 de la RELACAP y artículos 72 y 73 inciso 2° de la LACAP. Además dio a conocer los 2 códigos incluidos en el proceso solicitado por el servicio de Cirugía del Hospital Regional de San Miguel; en la cual 3 empresas fueron invitadas a participar y una presentó oferta, la cual fue analizada por los usuarios/especialistas y después del análisis recomiendan: **autorizar contratar 2 códigos** a la sociedad **Mendoza Alvarado, S.A. de C.V.**, por ser la **única sociedad ofertante** y cumplir con lo establecido en los aspectos técnicos de la Contratación Directa en referencia.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0669.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO DE LA OFERTA RECIBIDA POR PARTE DE UNA DE LAS SOCIEDADES INVITADAS A OFERTAR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2018-0462.ABR.,

CONTENIDO EN ACTA N° 3777, DEL 04 DE ABRIL DE 2018, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000010** DENOMINADA: **“COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL E) Y 73 DE LA LACAP Y EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”**; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTA DOS (02) CÓDIGOS CONTEMPLADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000010 DENOMINADA: “COMPRA DE SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL PARA HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL”, A LA SOCIEDAD MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V., POR SER LA ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$96,390.00) INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE:**

POS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	120503030	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL.	SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA CONVENCIONAL	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CLÍNICA RADIOLOGICA DR. MENDOZA	EL SALVADOR	NO APLICA	350	\$270.00	\$94,500.00
2	120503031	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA.	SERVICIO DE ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA.	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CLÍNICA RADIOLOGICA DR. MENDOZA	EL SALVADOR	NO APLICA	7	\$270.00	\$1,890.00
TOTAL											\$96,390.00

CUADRO RESUMEN DEL MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	2	\$96,390.00
TOTALES:		2	\$96,390.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICUATRO DE ABRIL

DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD SELECCIONADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LO REQUERIDO EN EL NUMERAL **6. CONTRATO**, REFERENTE A SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS Y CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; **3º)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; **5º)** QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE

CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4G18000005 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa N° 4G18000005** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer a los usuarios/especialistas designados para el análisis de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además mencionó que 7 sociedades retiraron los aspectos generales, de las cuales 4 presentaron ofertas y después del análisis realizado recomiendan: **dejar sin selección** la contratación directa en mención, debido a incumplimientos presentados por la sociedades, y recomiendan gestionar un nuevo trámite de compra previa revisión de las necesidades y asignación presupuestaria con los usuarios respectivos.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0670.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL BASADA EN EL CUADRO DE LA OFERTA RECIBIDA E INFORME DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS POR LOS CÓDIGOS A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000005** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE RELACAP, QUE

LITERALMENTE EXPRESA: “**ART. 69:** EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DEJAR SIN SELECCIÓN** POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000005**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE	13,270

ZONA GEOGRÁFICA	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	CANTIDAD HASTA POR
ZONA METROPOLITANA Y PARACENTRAL	120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE	CC MONSERRAT	200
			CC SAN MARCOS	250
			CC SAN ESTEBAN	165
			CC COSTA RICA	60
			CC SANTO TOMAS	150
			CC OLOCUILTA	120
			CC SAN ANTONIO	400
			C.C. SANTA MÓNICA	360
			C.C. CIUDAD MERLIOT	300
			U.M. ZACAMIL	1000
			U.M. NUEVA SAN SALVADOR	2100
			U.M. LA LIBERTAD	215
			U.M. ILOBASCO	300
			CC SITIO DEL NIÑO	150
	Total			5,770
ZONA OCCIDENTAL	120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	1000
			HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	1200
			C.C. LOURDES COLÓN	250
			U.M. SACACOYO	350
			U.M. JUAYÚA	200
	Total			3,000
ZONA ORIENTAL	120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	4,500
			Total	4,500
Total general				13,270

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO SIN SELECCIÓN, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS;

3º) NO CONSIDERAR PARA CONTRATAR EN ESTE PROCESO DE COMPRA A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE	HOSPITAL CADER, S.A DE C.V	SEGÚN INFORME RECIBIDO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GINECOLOGÍA: NO CUMPLE REALIZARON LA VISITA VERIFICANDO LO SIGUIENTE: EL LICENCIADO ENCARGADO EN LA TOMA DEL EXAMEN DESCONOCE LO CONCERNIENTE A LAS LICENCIAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA MAMOGRAFÍA DIGITALIZADA EN CUANTO A LA IMPRESIÓN, SE PUDO CONSTATAR QUE EL CAMPO IRRADIADO EN LAS CASETAS DE FOSFORO DEJA MUCHO TEJIDO MAMARIO SIN EXPONER POR FALTA DE CALIBRACIÓN DEL MAMOGRAFO EN CONJUNTO CON EL EQUIPO QUE DA EL MANTENIMIENTO AL EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN.
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE	FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR	A PESAR QUE TIENE BUEN HISTORIAL DE IMAGEN MEDICA, OFERTO EL SERVICIO ÚNICAMENTE PARA LA ZONA ORIENTAL; LO CUAL NO ES CONVENIENTE. POR EL ÁREA GEOGRÁFICA YA QUE EL SERVICIO LO BRINDA EN EL ÁREA METROPOLITANA. EL PACIENTE POR LOS GASTOS QUE INCURRE Y LOS RIESGOS DE TRANSPORTARSE NO SATISFACE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO INDICADO. NO ES DE FÁCIL ACCESO PARA LOS DERECHO HABIENTES.
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE	PASTRANA, S. A. DE C. V.	NO CUMPLE: SEGÚN INFORME RECIBIDO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GINECOLOGÍA SE POSEE MALA EXPERIENCIA CON EL SERVICIO PRESTADO POR ESTE OFERTANTE.
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA DE TAMIZAJE	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA, S.A. DE C.V.	SEGÚN INFORME RECIBIDO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GINECOLOGÍA: NO CUMPLE REALIZARON LA VISITA VERIFICANDO LO SIGUIENTE: EL PERSONAL ENCARGADO DESCONOCE LOS ACCESORIOS QUE SE USAN PARA MAGNIFICAR LAS VISTAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, Y EL PERSONAL QUE TOMA EL EXAMEN. SE DESCONOCE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LICENCIAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA IMPRESIÓN DE LAS MAMOGRAFÍAS, Y NO HAY PERSONAL MEDICO QUE SUPERVISE LA CALIDAD DE LAS PROYECCIONES ADQUIRIDAS.

4º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la sesión.

3.3.3. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4Q1800002 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"

El relator de la comisión expresó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa N° 4Q1800002** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**", dio a conocer a los usuarios/especialistas designado para el análisis de las ofertas; las fechas del proceso, la asignación presupuestaria designada en este proceso; informó que 2 sociedades fueron invitadas a participar, las cuales presentaron ofertas y después del análisis realizado recomiendan: **autorizar** la contratación directa en referencia a la sociedad **Servicios Técnicos Medicos, S.A. de C.V.**, por ser la oferta **menor en precio** y cumplir con lo establecido en los aspectos generales de la presente Contratación Directa, y basados en el artículo 1, inciso tercero y Art. 65 de la Constitución de la República.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0671.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q1800002** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**", NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-04-0152, DEL 18 DE ABRIL DE 2018, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP Y ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "**ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO**

DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000002** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, A LA SOCIEDAD **SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.**, POR SER LA OFERTA **MENOR EN PRECIO** Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 1, INCISO TERCERO Y ART. 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: ART. 1 **“EN CONSECUENCIA, ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA LIBERTAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y LA JUSTICIA SOCIAL”** Y **ART. 65.- LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO. EL ESTADO Y LAS PERSONAS ESTÁN OBLIGADOS A VELAR POR SU CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO**”, SE RECOMIENDA CONTRATAR **UN (01) CÓDIGO**, POR LA CANTIDAD DE **CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$109,736.00)**, INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	MODELO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. A CONTRATAR	MONTO TOTAL A CONTRATAR
A981105	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGÍA	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGÍA	UN	1	BÁSICA	ZEISS	ALEMANIA	OPMI LUMERA I	\$ 109,736.00	1	\$ 109,736.00

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1	SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 109,736.00
TOTAL		1	\$ 109,736.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2018. 3°) NO SE CONSIDERARON PARA CONTRATAR EN ESTE PROCESO DE COMPRA A LA EMPRESA DETALLADA A CONTINUACIÓN:

SOCIEDAD: OFERTA #1 DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)	
A981105	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGÍA	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA	

4°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR, LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 7. CONTRATO DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

5°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ

EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000010 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000010** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II**”, dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria

para los 39 códigos incluidos en el proceso; informó que 45 sociedades retiraron bases licitación de las cuales 17 presentaron ofertas, y después del análisis realizado recomiendan: **adjudicar 26** códigos por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, también se **declaran desiertos 13 códigos**: 3 por recomendación de la CEO y 10 por no haber recibido ofertas.

Agregó que la comisión de Trabajo recomendó por mayoría de votos, la aprobación de la recomendación presentada, absteniéndose de votar la licenciada Beatriz Flores Palacios, y licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representantes del Sector Empleador, por no tener clara la evaluación de las ofertas y por no cubrir la adjudicación de todos los códigos.

El doctor Vásquez Flores indicó que en la comisión se informó sobre el desabastecimiento de las jeringas de 5 ml., y las dos empresas que ofertaron detallaron jeringas de 3 ml., por lo que no es aceptable por las características que tiene, se solicitó aclaración a las empresas, porque podrían haberse equivocado, pero no hubo respuesta. Aclaró que los códigos declarados desiertos es debido a que para 3 códigos las ofertas presentan incumplimientos y para 10 no se recibió ninguna oferta.

La licenciada Flores Palacios manifestó que se abstiene de votar a favor del punto, por no tener clara la recomendación y por las razones expuestas en la comisión.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. Obteniendo **7 votos a favor** (licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, y doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González); y **3 en contra** (doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina y licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios).

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0672.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000010 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO D. G. N° 2018-02-0041, DEL 2 DE FEBRERO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTISÉIS (26) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000010 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$1,042,001.65) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. ONCE (11) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MEJOR EN PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	7011098 (*)	JERINGA CATETER DE 50 - 60 mL DESCARTABLE, ESTERIL, PUNTA TIPO TIP	JERINGA CATETER DE 50-60 ML. DESCARTABLE, ESTERIL, PUNTA TIPO TIP	C/U	9,436	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NIPRO	CHINA	0.1600	\$1,509.76
2	7011099	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 10 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK DE 10ML. CON AGUJA INCORPORADA 22G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	C/U	449,365	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NIPRO	CHINA/INDONESIA	0.0400	\$ 17,974.60
3	7011100	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 20 mL, DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK DE 20ML. DESCARTABLE, ESTERIL.	C/U	1,326,589	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NIPRO	CHINA/INDONESIA	0.0600	\$ 79,595.34

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
4	7011101	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 3 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK DE 3ML. CON AGUJA INCORPORADA 22G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL	C/U	1,124,632	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NIPRO	CHINA/INDONESIA	0.0300	\$ 33,738.96
5	7011111	JERINGA PARA INSULINA DE 1 ML CON AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION DE 100 UNIDADES CON INTERVALOS DE 10, AGUJA 28 - 30 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA PARA INSULINA DE 1ML. CON AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION DE 100 UNIDADES CON INTERVALOS DE 10, AGUJA 28-30 G X 3/8-1/2" DESCARTABLE, ESTERIL	C/U	2,101,192	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NIPRO	CHINA/INDONESIA	0.0300	\$ 63,035.76
6	7011115	LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTERIL	LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTERIL	CAJA X 50 UND	30,543	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SIN MARCA	CHINA	0.1900	\$ 5,803.17
7	7016134	GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS	OFRECEMOS: GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS	INDIVIDUAL	59,229	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EVERGRAND	CHINA	0.0349	\$ 2,067.09
8	7016135	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L"	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L"	C/U	41,369	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NIPRO	MALASIA	0.0275	\$ 1,137.65
9	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO, DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE.	CAJA DE 50 UND	1,698,490	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDSTAR	CHINA	0.0220	\$ 37,366.78
10	7016189 (**)	COLCHONETA PARA CARRO CAMILLA, MEDIDAS Y CARACTERISTICAS SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	COLCHONETA PARA CARRO CAMILLA Y MEDIDAS Y CARACTERISTICAS SEGÚN MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	INDIVIDUAL	28	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	98.7500	\$ 2,765.00
11	7016190	TERMOMETRO DIGITAL AXILAR PARA TOMA DE TEMPERATURA DE PACIENTE	OFRECEMOS: TERMOMETRO DIGITAL AXILAR PARA TOMA DE TEMPERATURA DE PACIENTE	INDIVIDUAL	647	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EVERGRAND	CHINA	2.1300	\$ 1,378.11
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											US \$ 246,372.22

(*) SEGÚN INFORME DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DE FECHA 12/04/2018, EMITIDO POR DACABI, LA MUESTRA DEL CÓDIGO 7011098 ES CONFORME PARA PAÍS CHINA.

() DISTRIBUCIÓN DEL CÓDIGO 7016189:**

Código ISSS	Descripción del Código según Cartel	Cantidad (Según Cartel)	Equipo	Marca	Modelo	Cantidad Adjudicada para cada Marca y Modelo (Según Muestras Presentadas)	Centro de Atención Solicitante
7016189	COLCHONETA PARA CARRO CAMILLA, MEDIDAS Y CARACTERISTICAS SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	28	CARRO CAMILLA	DOMETAL	14,104	7 para Adulto	HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE
			CARRO CAMILLA	SIGMACARE	BT-506	4	
			CARRO CAMILLA	HUNTLEIGH	LIFEGUARD 50	13	
			CARRO CAMILLA	YONGFA MEDICAL	YFTC-Y4A	4	

B. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO OFERTANTE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	7011075	CATETER DE EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS	CATETER DE EXTENSION DE 75CM DE LONGITUD Y LLAVE DE 3 VIAS (DISCOFIX C)	C/U	16.651	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	Básica	B.BRAUN	SUIZA / ALEMANIA	1.3900	23,144.89
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											US 23,144.89

C. DOS (2) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US \$)	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	7011078	CATETER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA, NUMERADO EN CENTIMETROS, LONGITUD DE 14" - 15", DIAMETRO 3.5 FRENCH, ADAPTADOR PARA DESCARTABLE DE VENOCCLISIS, PUNTA ATRAUMÁTICA	CATETER UMBILICAL DE UN LUMEN ARGYLE 3.5 FR, TRANSPARENTE, LIBRE DE LATEX, LINEA CENTINELA RADIOPACA, CON MARCAS NUMERICAS CADA 1 CMS, PUNTA REDONDEADA ATRAUMÁTICA, TERMINAL LUER LOCK, RESISTENTE A LIPIDOS, LONGITUD DE 10"(25CM) DE LARGO	EMPAQUE INDIVIDUAL	1.654	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COVDIEN/ ARGYLE/ MEDTRONIC	COSTA RICA/ USA	7.9300	\$13,116.22
2	7016133	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA	BOLSA X 100	1,009,696	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	HF HENGFENG	CHINA	0.0290	29,281.18
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											US \$42,397.40

D. ONCE (11) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	7011085	CATETER VENOSO 7FR. DE 3 VIAS, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON UNA VIA DE 16 G Y DOS VIAS 18 G, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, ESTERIL.	Cateter venoso central 7f, de 3 vias (dos vias de 18G y una de 16G), de 20 de longitud con introductor, aguja, dilatador, guía metálica con punta flexible en "J" y dispositivo de fijación a piel con técnica de seldinger. (CERTOFIX TRIO S720)	C/U	9,818	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	Básica	B.BRAUN	ALEMANIA	\$ 23.6000	\$ 231,704.80
2	7014105	CINTA ADHESIVA DE PAPEL USO QUIRURGICO DE 3" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA. ROLLO	Cinta Adhesiva de Papel Microporoso, Hipoalergencia, Conformable, Porosa a base de Rayon con Poro, 3" x 10 Yds. Para uso Quirurgico, Libre de Latex, MICROPORE®	C/U	221	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	3M	USA	\$ 1.7000	\$ 375.70
3	7014106	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA. ROLLO	Cinta Adhesiva de Papel Microporoso, Hipoalergencia, Conformable, Porosa a base de Rayon con Poro, 1" x 10 Yds. Para uso Quirurgico, Libre de Latex, MICROPORE®	C/U	17,533	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	3M	USA	\$ 0.3900	\$ 6,837.87
4	7014107	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1/2" X 10 YARDAS,	Cinta Adhesiva de Papel Microporoso, Hipoalergencia, Conformable, Porosa a	C/U	48,470	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	3M	USA	\$ 0.2200	\$ 10,663.40

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
		ANTIALERGICA. ROLLO	base de Rayon con Poro, 1/2" x 10 Yds. Para uso Quirurgico, Libre de Latex, MICROPORE®								
5	7014108	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 2" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA. ROLLO	Cinta Adhesiva de Papel Microporoso, Hipoalergica, Conformable, Porosa a base de Rayon con Poro, 2" x 10 Yds. Para uso Quirurgico, Libre de Latex, MICROPORE®	C/U	21,024	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	3M	USA	\$ 0.7700	\$ 16,188.48
6	7014109	CINTA QUIRURGICA 1" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA, ACRILICA, TRANSPARENTE. ROLLO	Cinta Quirurgica 1" x 10 Yardas, Hipoalergica, Acrilica, transparente, Respaldo de Polietileno Perforado, de Fuerte Adhesion, facil corte bi-direccional, Libre de Latex, Rollo / TRANSPORTE®	C/U	4,590	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	3M	USA	\$ 0.5500	\$ 2,524.50
7	7016138	GUANTE QUIRURGICO # 6 1/2, ESTERIL, DE LATEX	GUANTE QUIRURGICO #6½, ESTERIL, DE LATEX	PAR	906,394	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NIPRO	MALASIA	\$ 0.1600	\$ 145,023.04
8	7016139	GUANTE QUIRURGICO # 7 1/2, ESTERIL, DE LATEX	GUANTE QUIRURGICO # 7½, ESTERIL, DE LATEX	PAR	704,187	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NIPRO	MALASIA	\$ 0.1600	\$ 112,669.92
9	7016140	GUANTE QUIRURGICO # 7, ESTERIL, DE LATEX	GUANTE QUIRURGICO # 7, ESTERIL, DE LATEX	PAR	973,294	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NIPRO	MALASIA	\$ 0.1600	\$ 155,727.04
10	7016142	GUANTE QUIRURGICO # 8, ESTERIL, DE LATEX	GUANTE QUIRURGICO # 8, ESTERIL, DE LATEX	PAR	65,383	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NIPRO	MALASIA	\$ 0.1600	\$ 10,461.28
11	7016144	HUATA QUIRURGICA DE 36" X 6 YARDAS. ROLLO	HUATA QUIRURGICA DE 36" X 6 YARDAS. ROLLO	BOLSA X 5 UND	6,369	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROTEC	MEXICO	\$ 5.2000	\$ 33,118.80
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR										US \$725,294.83	

E. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO DE FORMA PARCIAL:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CENTRO DE ATENCIÓN	EQUIPO INSTITUCIONAL MARCA	CANTIDAD PARA CADA EQUIPO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US \$)	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL. 50 MM. DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO ROLLO DE 1 CANAL. 50 MM ANCHO X 30 MTS. LARGO. PARA EQUIPO MARCA BURDICK MODELO EK10	RAF, S.A. DE C.V.	Alternativa III	Print Media (NO IMPRESO)	ISRAEL	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	BURDICK	150	271	1.2300	333.33
								U.M. NUEVA SAN SALVADOR	BURDICK	74			
								U.M. ZACATECOLUCA	BURDICK	47			
1	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL. 50 MM. DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BTL-08 Y MODELO SD ECG, SD1 ECG, SD3, SD	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	ESPAÑA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	BTL-08	72	785	1.5800	1,240.30
								H. REGIONAL DE SANTA ANA	BTL-08	267			
								U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	BTL-08	267			
								U.M. SAN JACINTO	BTL-08	179			
1	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL. 50 MM. DIAMETRO DE	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA INNOMED HEART MIRROR Y	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Alternativa 1	BTL	ESPAÑA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	INNOMED HEART-MIRROR	150	403	1.5800	636.74
								H. REGIONAL DE SONSONATE	INNOMED HEART	15			

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CENTRO DE ATENCIÓN	EQUIPO INSTITUCIONAL MARCA	CANTIDAD PARA CADA EQUIPO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US \$)	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
		CARRETE 5/8". ROLLO	MODELO IK03, 3 IKO						MIRROR				
								U.M. ATLACATL	INNOMED HEART MIRROR	27			
								U.M. ILOPANGO	INNOMED HEART MIRROR	32			
								U.M. SAN VICENTE	INNOMED HEART MIRROR	134			
								U.M. METAPAN	INNOMED HEART MIRROR	45			
1	7017053 (*)	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGR AFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAF O DE 3 CANALES, ROLLO DE 80 MM ANCHO X 30 MTS. LARGO, PARA EQUIPO MARCA SINOHERO, MODELO SE-508	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	Print Media (NO IMPRESO)	ISRAEL	H. GENERAL	SINOHERO	689	780	2.5700	2,004.60
								U.M. ILOPANGO	SINOHERO	31			
								U.M. SOYAPANGO	SINOHERO	60			
1	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGR AFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	PAPEL PARA EKG DE 1 CANAL, CARRETE 5/8". (SE OFRECE CANTIDAD SEGUN COMPATIBILIDAD EN EQUIPOS INSTITUCIONALES, BURDICK 7G31070652	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VERMED	USA	H. REGIONAL DE SONSONATE	CARDIMAX	15	138	2.9500	407.10
								H. REGIONAL DE SONSONATE	DANATECH	45			
								H. REGIONAL DE SONSONATE	MEDICAL SOURCES	14			
								U.M. ILOPANGO	EDAN INSTRUMENTS	64			
1	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGR AFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAF O DE 1 CANAL, 50 MM, DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LESSA (REF: 1021503 - 21.5cms)	ESPAÑA	U.M. AHUACHAPAN	BIONET	38	38	4.4800	170.24
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR:										2,415	2,415		\$4,792.31

(*) CABE MENCIONAR QUE PARA EL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS, NO SE RECOMENDÓ LO SOLICITADO CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO **7017053** (1 UNIDAD MARCA SINOHERO) EN VISTA QUE LA EMPRESA RECOMENDADA OFERTO 780 UNIDADES, SIENDO LO REQUERIDO 781 UNIDADES, LAS OTRAS EMPRESAS OFERTARON EL CÓDIGO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

CORR.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$)
1	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5	36,589.95
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	2	254,849.69
3	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	3	76,288.75
4	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	1	170.24
5	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	10	620,873.35
6	RAF, S.A. DE C.V.	1	2,337.93
7	BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	1,877.04
8	SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.	1	13,116.22
9	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	1	29,281.18

10	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	1	407.10
11	MÁRMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	1	2,765.00
12	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	3,445.20
TOTAL			US \$ 1,042,001.65

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) TRES (3) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR INCUMPLIMIENTOS A LO EXIGIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	9	7011103	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 5 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	270,050
2	18	7015092	MANOMETRO PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON LLAVE DE 3 O 4 VIAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR AL ATRIL CON EXTENSIONES DE 1.40 - 1.60 MT CON PUNTO DE INYECCION A LA EXTENSION DEL PACIENTE, ESTERIL. DESCARTABLE.	97
3	33	7016159	REGULADOR DE VACIO PARA EMPOTRAR EN PARED (VACUUM REGULADOR)	16

3°) DIEZ (10) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA
1	1	7011073	CATETER DE EXTENSION CON CONECTOR SIMPLES HEMBRA Y MACHO LUER LOCK, DE 30 - 40 CM DE LONGITUD, ESTERIL DESCARTABLE.	500
2	17	7015091	MANGUERAS CONECTORAS PARA BRAZALETE DE PRESION NO INVASIVA DE NEONATOS COMPATIBLE CON BRAZALETES.	16
3	19	7015100	PERITA (CHUPETA) DE REEMPLAZO PARA ELECTRODO DE ELECTROCARDIOGRAFO	9
4	20	7016093	PORTA LAMINA DE CITOLOGIA, DE CARTÓN O PLÁSTICO	1,019
5	27	7016141	GUANTE QUIRURGICO # 8 1/2, ESTERIL DE LATEX	42,778
6	29	7016143	GUANTE QUIRURGICO # 9, ESTERIL, DE LATEX	200
7	31	7016145	INFUSOR A PRESION MANUAL	53
8	34	7016167	TERMOMETRO PARA MEDIR TEMPERATURAS ENTRE -40°C A 50°C	65
9	37	7017017	PAPEL TERMICO ANALIZADOR IRMA. ROLLO	18
10	39	7017056	PAPEL GRAFICADOR PARA MONITOR FETAL TIPO COROMETRIC O SIMILAR. ROLLO	735

4°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7011115	LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTERIL	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
2	7014105	CINTA ADHESIVA DE PAPEL USO QUIRURGICO DE 3" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA. ROLLO	NO ELEGIBLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTO AL SUBNUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1, ROMANO III, SEGÚN INFORME DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 EMITIDO POR DACABI (HEGE/29/III/2018) LO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO SOLICITADO.
3	7014106	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA. ROLLO	NO ELEGIBLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTO AL SUBNUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1, ROMANO III, SEGÚN INFORME DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 EMITIDO POR DACABI (HEGE/29/III/2018) LO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO SOLICITADO.
4	7014107	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1/2" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA. ROLLO	NO ELEGIBLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTO AL SUBNUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1, ROMANO III, SEGÚN INFORME DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 EMITIDO POR DACABI (HEGE/29/III/2018) LO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO SOLICITADO.
5	7014108	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 2" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA. ROLLO	NO ELEGIBLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTO AL SUBNUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1, ROMANO III, SEGÚN INFORME DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 EMITIDO POR DACABI (HEGE/29/III/2018) LO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO SOLICITADO.
6	7014109	CINTA QUIRURGICA 1" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA, ACRILICA, TRANSPARENTE. ROLLO	NO ELEGIBLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTO AL SUBNUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1, ROMANO III, SEGÚN INFORME DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 EMITIDO POR DACABI (HEGE/29/III/2018) LO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO SOLICITADO.
7	7016133	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA.	MENOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA YA QUE POR SER MATERIALES Y TEJIDOS MUY DELGADOS Y FRÁGILES, ALGUNOS ELÁSTICOS DEMASIADOS FLEXIBLES, PODRÍAN PERMITIR QUE EL CABELLO SE SALGA POR LO CUAL NO ES FUNCIONAL NI CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
8	7016138	GUANTE QUIRURGICO # 6 1/2, ESTERIL, DE LATEX	NO ELEGIBLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTO AL SUBNUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1, ROMANO III, SEGÚN INFORME DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 EMITIDO POR DACABI (HEGE/29/III/2018) LO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO SOLICITADO.
9	7016139	GUANTE QUIRURGICO # 7 1/2, ESTERIL, DE LATEX	NO ELEGIBLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTO AL SUBNUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1, ROMANO III, SEGÚN INFORME DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 EMITIDO POR DACABI (HEGE/29/III/2018) LO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO SOLICITADO.
10	7016140	GUANTE QUIRURGICO # 7, ESTERIL, DE LATEX	NO ELEGIBLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTO AL SUBNUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1, ROMANO III, SEGÚN INFORME DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 EMITIDO POR DACABI (HEGE/29/III/2018) LO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO SOLICITADO.
11	7016142	GUANTE QUIRURGICO # 8, ESTERIL, DE LATEX	NO ELEGIBLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTO AL SUBNUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1, ROMANO III, SEGÚN INFORME DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 EMITIDO POR DACABI (HEGE/29/III/2018) LO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO SOLICITADO.
12	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: CENTRUM, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7016144	HUATA QUIRURGICA DE 36" X 6 YARDAS. ROLLO	SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS CON VIGENCIA 17/02/2018, POR LO QUE INCUMPLE LO DISPUESTO EN NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ART. 44 LETRA "w") DE LA LACAP Y ART. 26 DE RELACAP LETRA "a"); SEGÚN NOTA DE FECHA 23 DE MARZO 2018 EMITIDA POR ANALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD CENTRUM, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EL ESTADO DE RESULTADOS DEL AÑO 2016, PRESENTADO EN CALIDAD DE SUBSANABLE, PRESENTA INCONSISTENCIAS AL REALIZAR LA SUMA ARITMÉTICA DEL VALOR REFLEJADO EN EL COSTO DE VENTA; ASIMISMO NO SE CONSIDERÓ LA CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO, YA QUE NO HA SIDO EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE EL SALVADOR, TAL COMO LO SOLICITA LA BASE DE LICITACIÓN; ADEMÁS DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 3.1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 3.1 DEL ROMANO III, EN VISTA QUE PRESENTO MUESTRA VENCIDA, TAMBIÉN OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7011085	CATETER VENOSO 7FR. DE 3 VIAS, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON UNA VIA DE 16 G y DOS VIAS 18 G, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, ESTERIL.	NO ELEGIBLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 53 DE LA RELACAP, NO SUBSANO OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO A INFORME OSC-2018-044 DE FECHA 05 DE MARZO EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES. ADEMÁS SEGÚN INFORME DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 EMITIDO POR DACABI (HEGE/29/III/2018), PRESENTA INCUMPLIMIENTO AL SUBNUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1, ROMANO III; LO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO SOLICITADO. (OFERTA BÁSICA)
2	7011085	CATETER VENOSO 7FR. DE 3 VIAS, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON UNA VIA DE 16 G y DOS VIAS 18 G, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, ESTERIL.	NO ELEGIBLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 53 DE LA RELACAP, NO SUBSANO OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO A INFORME OSC-2018-044 DE FECHA 05 DE MARZO EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES. ADEMÁS SEGÚN INFORME DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 EMITIDO POR DACABI (HEGE/29/III/2018), PRESENTA INCUMPLIMIENTO AL SUBNUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1, ROMANO III; LO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO SOLICITADO. (OFERTA ALTERNATIVA)

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7011078	CATETER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA, NUMERADO EN CENTIMETROS, LONGITUD DE 14" - 15", DIAMETRO 3.5 FRENCH, ADAPTADOR PARA DESCARTABLE DE VENOCALISIS, PUNTA ATRAUMATICA	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
2	7011085	CATETER VENOSO 7FR. DE 3 VIAS, 20 - 30 CM DE LONGITUD, CON UNA VIA DE 16 G y DOS VIAS 18 G, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACION A PIEL, ESTERIL	MEJOR EN PRECIO / SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA YA QUE SEGÚN INFORME DE FECHA 23/02/2018 EMITIDO POR DACABI, PRODUCTO ENTREGADO EN CONCEPTO DE CAMBIO POR RECHAZO DE LIBRE GESTIÓN 1Q17000007, ACTUALMENTE EXISTE INVESTIGACIÓN DE REPORTE DE PRODUCTO CON DEFECTO DE CALIDAD.
3	7011115	LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTERIL	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
4	7015092	MANOMETRO PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON LLAVE DE 3 O 4 VIAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR AL ATRIL CON EXTENSIONES DE 1.40 - 1.60 MT CON PUNTO DE INYECCION A LA EXTENSION DEL PACIENTE, ESTERIL. DESCARTABLE.	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARARLO DESIERTO, EN VISTA QUE NO SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NOMBRE COMERCIAL OFERTADO "OFRECEMOS MANOMETRO PARA MEDIR PRESIÓN VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON LLAVE DE 3 O 4 VIAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR AL ATRIL CON EXTENSIONES DE 125 CM CON PUNTO DE INYECCIÓN A LA EXTENSIÓN DEL PACIENTE, ESTÉRIL. DESCARTABLE, CÓDIGO REQUERIDO SEGÚN CARTEL "MANOMETRO PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON LLAVE DE 3 O 4 VIAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR AL ATRIL CON EXTENSIONES DE 1.40 - 1.60 MT CON PUNTO DE INYECCION A LA EXTENSION DEL PACIENTE, ESTERIL. DESCARTABLE". LA MUESTRA EVALUADA SE OBSERVA DE MEJOR CALIDAD EN SUS ACCESORIOS Y ESCALA LINEAL NO DEFORMADA, PERO NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DEL EXTENSOR RAZÓN POR LO CUAL NO ES CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
5	7016133	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA.	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
6	7016134	GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7	7016144	HUATA QUIRURGICA DE 36" X 6 YARDAS. ROLLO	MENOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA YA QUE EL MATERIAL DEL QUE ESTÁ ELABORADO ES FRÁGIL DESPRENDIÉNDOSE CON FACILIDAD OCASIONANDO MAYOR USO DEL INSUMO Y POR ENDE AUMENTA EL GASTO, AL MOMENTO DE MANIPULAR LA MUESTRA SE OBSERVÓ DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS OCASIONANDO MOLESTIAS A NIVEL DE VIAS RESPIRATORIAS.
8	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
9	7016190	TERMOMETRO DIGITAL AXILAR PARA TOMA DE TEMPERATURA DE PACIENTE	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
10	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	CABE MENCIONAR QUE LA SOCIEDAD PRESENTO UNICAMENTE UNA MUESTRA PARA TODAS LAS MARCAS OFERTADAS: NO SE RECOMENDO PARA LAS MARCAS: BTL-08, BURDICK, INNOMED HEART-MIRROR y SINOHERO POR SER MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO; NO SE RECOMENDO PARA LA MARCA BIONET EN VISTA QUE LA LONGITUD DE LA MUESTRA ES DIFERENTE A LAS DE LAS PRESENTADAS POR LAS OTRAS SOCIEDADES OFERTANTES.

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: RAF, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7016190	TERMOMETRO DIGITAL AXILAR PARA TOMA DE TEMPERATURA DE PACIENTE	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN SUBNUMERAL 3.1 LITERAL "b)" DERIVADO DEL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA.
2	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES, ROLLO DE 58 MM ANCHO X 25 MTS. LARGO, PARA EQUIPO MARCA INNOMED HEART MIRROR, MODELO IK03 (ALTERNATIVA I)
3	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES, ROLLO DE 58 MM ANCHO X 25 MTS. LARGO, PARA EQUIPO MARCA BTL-08, MODELO SD1 ECG (ALTERNATIVA II)

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
2	7016144	HUATA QUIRURGICA DE 36" X 6 YARDAS. ROLLO	MENOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA YA QUE EL MATERIAL DEL QUE ESTÁ ELABORADO (50% SINTETICO, 50% ALGODÓN) ES FRÁGIL DESPRENDIÉNDOSE CON FACILIDAD OCACIONANDO MAYOR USO DEL INSUMO Y POR ENDE AUMENTA EL GASTO. AL MOMENTO DE MANIPULAR LA MUESTRA SE OBSERVÓ DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS OCACIONANDO MOLESTIAS A NIVEL DE VÍAS RESPIRATORIAS.
3	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7011103	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 5 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO, EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "C" DERIVADO DEL SUBNUMERAL 3.1 DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, YA QUE NO SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NOMBRE COMERCIAL OFERTADO "JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK DE 3ML. CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL", CÓDIGO REQUERIDO SEGÚN CARTEL "JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK DE 5ML. CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL"; RAZÓN POR LA QUE NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN.
2	7011115	LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTERIL	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
3	7016133	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA.	MENOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA YA QUE POR SER MATERIALES Y TEJIDOS MUY DELGADOS Y FRÁGILES, ALGUNOS ELÁSTICOS DEMASIADOS FLEXIBLES, PODRÍAN PERMITIR QUE EL CABELLO SE SALGA POR LO CUAL NO ES FUNCIONAL NI CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
4	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 9: MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7016190	TERMOMETRO DIGITAL AXILAR PARA TOMA DE TEMPERATURA DE PACIENTE	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 10: INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7016189	COLCHONETA PARA CARRO CAMILLA, MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
2	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	NO SE RECOMENDO PARA LAS MARCAS: BTL-08, BURDICK, CARDIMAX, DANATECH, EDANS INSTRUMENTS, INNOMED HEART-MIRROR, MEDICAL SOURCES y SINOHERO, POR SER MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 11: OXI-RENT, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7016159	REGULADOR DE VACIO PARA EMPOTRAR EN PARED (VACUUM REGULADOR)	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO POR LAS RAZONES SIGUIENTES: EL REGULADOR DE VACÍO OFERTADO NO ES DE BENEFICIO INSTITUCIONAL EN VISTA QUE NO ES COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE VACÍO INSTALADO EN LA UCI DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y NO SUPLE LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y DEL PACIENTE CRÍTICAMENTE ENFERMO. ASIMISMO LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL (5 UNIDADES) SE DEJA SIN EFECTO POR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAN MIGUEL YA QUE DEBIDO A QUE DONDE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO ACTUALMENTE SON INSTALACIONES PROVISIONALES POR LO QUE NO ES POSIBLE EMPOTRAR GASES MÉDICOS TAL COMO SE TENÍA EN LA UNIDAD MÉDICA, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL USUARIO DIRECTO EN CORREO DE FECHA 13/04/2018.

SOCIEDAD		OFERTA No. 12: DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7011078	CATETER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA, NUMERADO EN CENTIMETROS, LONGITUD DE 14" - 15", DIAMETRO 3.5 FRENCH, ADAPTADOR PARA DESCARTABLE DE VENOCCLISIS, PUNTA ATRAUMATICA	ES LA MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EN EL TRAYECTO INTERNO DEL VASO, NO POSEEN UN ADAPTE ADECUADO A LAS VÁLVULAS DE TRES VÍAS. SEGÚN NOTA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2018 EMITIDA POR EL USUARIO DIRECTO, POR LO CUAL NO ES CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
2	7014105	CINTA ADHESIVA DE PAPEL USO QUIRURGICO DE 3" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA. ROLLO	NO ELEGIBLE, PRESENTA INCUMPLIMIENTO AL SUBNUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1, ROMANO III, SEGÚN INFORME DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018 EMITIDO POR DACABI (HEGE/29/III/2018) LO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO SOLICITADO.
3	7014106	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA. ROLLO	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, YA QUE AL EVALUAR LA MUESTRA DEL INSUMO SE OBSERVA QUE NO ES FUNCIONAL PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEBIDO A QUE SE DESPEGA CON FACILIDAD SIENDO NECESARIO UTILIZAR MAS CANTIDAD DEL MISMO O HASTA CAMBIARLO CON FRECUENCIA, CORRIENDO EL RIESGO QUE SE PIERDA EL ACCESO VENOSO EN CUYO CASO SE TENDRIA QUE CANALIZAR NUEVAMENTE AL PACIENTE. OCASIONANDO ASÍ UN INCREMENTO EN LOS COSTOS RESPECTIVOS E INSATISFACCIÓN EN LOS PACIENTES.
4	7014108	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 2" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA. ROLLO	NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, YA QUE AL EVALUAR LA MUESTRA DEL INSUMO SE OBSERVA QUE NO ES FUNCIONAL PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEBIDO A QUE SE DESPEGA CON FACILIDAD SIENDO NECESARIO UTILIZAR MAS CANTIDAD DEL MISMO O HASTA CAMBIARLO CON FRECUENCIA, CORRIENDO EL RIESGO QUE SE PIERDA EL ACCESO VENOSO EN CUYO CASO SE TENDRIA QUE CANALIZAR NUEVAMENTE AL PACIENTE. OCASIONANDO ASÍ UN INCREMENTO EN LOS COSTOS RESPECTIVOS E INSATISFACCIÓN EN LOS PACIENTES.
5	7016133	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA.	MENOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA YA QUE POR SER MATERIALES Y TEJIDOS MUY DELGADOS Y FRÁGILES, ALGUNOS ELÁSTICOS DEMASIADOS FLEXIBLES, PODRÍAN PERMITIR QUE EL CABELLO SE SALGA POR LO CUAL NO ES FUNCIONAL NI CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.
6	7016134	GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 13: DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7015092	MANOMETRO PARA MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL DE 25 - 40 CM CON LLAVE DE 3 O 4 VIAS, QUE POSEA ADAPTADOR TIPO PINZA PARA FIJAR AL ATRIL CON EXTENSIONES DE 1.40 - 1.60 MT CON PUNTO DE INYECCION A LA EXTENSION DEL PACIENTE, ESTERIL. DESCARTABLE.	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARARLO DESIERTO, EN VISTA QUE AL EVALUAR LA MUESTRA PRESENTADA NO ES SATISFACTORIA, PUES ESCALA NO ES LINEAL, LAS BANDAS DE HULE PARA FIJAR A ATRIL, AL SIMULAR COLOCACIÓN SE ROMPEN, RAZÓN POR LA QUE NO ES CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES; ADEMÁS SE PRESENTA DISCREPANCIA ENTRE EL CATALOGO C.V.P. MANOMETER® (GS-3008) QUE DESCRIBE "120 cm long extension tube...(EL TUBO DE EXTENSIÓN DE 120 CM. DE LONGITUD...)" Y EN EL EMPAQUE DE LA MUESTRA SE DETALLA "Tube Length: 150 cm ("longitud del tubo: 150 cm)".

SOCIEDAD		OFERTA No. 15: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7011115	LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTERIL	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 16: BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	CUMPLE, SIN EMBARGO ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO, PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BIONET Y MODELO CARDIOCARE 2000 (ALTERNATIVA 2)

SOCIEDAD		OFERTA No. 17: A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	7011098	JERINGA CATETER DE 50 - 60 mL DESCARTABLE, ESTERIL, PUNTA TIPO TIP	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V, SEGÚN NOTA DE FECHA 23 DE MARZO 2018 EMITIDA POR ANALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016, LA SOCIEDAD NO DESCONTÓ EL MONTO ESTABLECIDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA OBTENER LA UTILIDAD NETA DE DICHO EJERCICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 41 DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y CONFORME A LOS ARTS. 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
2	7011099	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 10 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V, SEGÚN NOTA DE FECHA 23 DE MARZO 2018 EMITIDA POR ANALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016, LA SOCIEDAD NO DESCONTÓ EL MONTO ESTABLECIDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA OBTENER LA UTILIDAD NETA DE DICHO EJERCICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 41 DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y CONFORME A LOS ARTS. 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 17: A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
3	7011100	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 20 mL, DESCARTABLE, ESTERIL.	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V, SEGÚN NOTA DE FECHA 23 DE MARZO 2018 EMITIDA POR ANALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016, LA SOCIEDAD NO DESCONTÓ EL MONTO ESTABLECIDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA OBTENER LA UTILIDAD NETA DE DICHO EJERCICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 41 DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y CONFORME A LOS ARTS. 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
4	7011101	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 3 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V, SEGÚN NOTA DE FECHA 23 DE MARZO 2018 EMITIDA POR ANALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016, LA SOCIEDAD NO DESCONTÓ EL MONTO ESTABLECIDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA OBTENER LA UTILIDAD NETA DE DICHO EJERCICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 41 DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y CONFORME A LOS ARTS. 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
5	7011103	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 5 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V, SEGÚN NOTA DE FECHA 23 DE MARZO 2018 EMITIDA POR ANALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016, LA SOCIEDAD NO DESCONTÓ EL MONTO ESTABLECIDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA OBTENER LA UTILIDAD NETA DE DICHO EJERCICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 41 DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y CONFORME A LOS ARTS. 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO Y NO SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NOMBRE COMERCIAL OFERTADO "JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK DE 3ML. CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL", CÓDIGO REQUERIDO SEGÚN CARTEL "JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK DE 5ML. CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL".
6	7011111	JERINGA PARA INSULINA DE 1 ML CON AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION DE 100 UNIDADES CON INTERVALOS DE 10, AGUJA 28 - 30 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V, SEGÚN NOTA DE FECHA 23 DE MARZO 2018 EMITIDA POR ANALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016, LA SOCIEDAD NO DESCONTÓ EL MONTO ESTABLECIDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA OBTENER LA UTILIDAD NETA DE DICHO EJERCICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 41 DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y CONFORME A LOS ARTS. 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
7	7011115	LLAVE DE 3 VIAS CON 2 ADAPTADORES HEMBRA LUER LOCK Y UNO MACHO SIMPLE, DESCARTABLE ESTERIL	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V, SEGÚN NOTA DE FECHA 23 DE MARZO 2018 EMITIDA POR ANALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016, LA SOCIEDAD NO DESCONTÓ EL MONTO ESTABLECIDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA OBTENER LA UTILIDAD NETA DE DICHO EJERCICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 41 DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y CONFORME A LOS ARTS. 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
8	7016133	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA.	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V, SEGÚN NOTA DE FECHA 23 DE MARZO 2018 EMITIDA POR ANALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016, LA SOCIEDAD NO DESCONTÓ EL MONTO ESTABLECIDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA OBTENER LA UTILIDAD NETA DE DICHO EJERCICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 41 DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y CONFORME A LOS ARTS. 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY.

SOCIEDAD		OFERTA No. 17: A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
9	7016135	GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA "L"	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V, SEGÚN NOTA DE FECHA 23 DE MARZO 2018 EMITIDA POR ANALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016, LA SOCIEDAD NO DESCONTÓ EL MONTO ESTABLECIDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA OBTENER LA UTILIDAD NETA DE DICHO EJERCICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 41 DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y CONFORME A LOS ARTS. 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
10	7016138	GUANTE QUIRURGICO # 6 1/2, ESTERIL, DE LATEX	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V, SEGÚN NOTA DE FECHA 23 DE MARZO 2018 EMITIDA POR ANALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016, LA SOCIEDAD NO DESCONTÓ EL MONTO ESTABLECIDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA OBTENER LA UTILIDAD NETA DE DICHO EJERCICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 41 DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y CONFORME A LOS ARTS. 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
11	7016139	GUANTE QUIRURGICO # 7 1/2, ESTERIL, DE LATEX	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V, SEGÚN NOTA DE FECHA 23 DE MARZO 2018 EMITIDA POR ANALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016, LA SOCIEDAD NO DESCONTÓ EL MONTO ESTABLECIDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA OBTENER LA UTILIDAD NETA DE DICHO EJERCICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 41 DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y CONFORME A LOS ARTS. 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
12	7016140	GUANTE QUIRURGICO # 7, ESTERIL, DE LATEX	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V, SEGÚN NOTA DE FECHA 23 DE MARZO 2018 EMITIDA POR ANALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016, LA SOCIEDAD NO DESCONTÓ EL MONTO ESTABLECIDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA OBTENER LA UTILIDAD NETA DE DICHO EJERCICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 41 DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y CONFORME A LOS ARTS. 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
13	7016142	GUANTE QUIRURGICO # 8, ESTERIL, DE LATEX	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V, SEGÚN NOTA DE FECHA 23 DE MARZO 2018 EMITIDA POR ANALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016, LA SOCIEDAD NO DESCONTÓ EL MONTO ESTABLECIDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA OBTENER LA UTILIDAD NETA DE DICHO EJERCICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 41 DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y CONFORME A LOS ARTS. 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.
14	7016150	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE.	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ROMANO V, SEGÚN NOTA DE FECHA 23 DE MARZO 2018 EMITIDA POR ANALISTA FINANCIERO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, NO SE EVALÚA FINANCIERAMENTE A LA SOCIEDAD A & R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016, LA SOCIEDAD NO DESCONTÓ EL MONTO ESTABLECIDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA OBTENER LA UTILIDAD NETA DE DICHO EJERCICIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 41 DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y CONFORME A LOS ARTS. 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE EL RECOMENDADO.

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS;

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES** CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA;

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A NUMERAL **8.9 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. **CONTRATO.** 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000034 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000034** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I”**, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; informó que 24 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales 7 presentaron ofertas y después del análisis la comisión recomienda: adjudicar **25 códigos** por cumplir las empresas recomendadas con la evaluación técnica, evaluación financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitadas en las Bases de Licitación; además **declarar desiertos 26 códigos**: 9 por recomendación de la comisión, y 17 por no haberse recibido ofertas, por lo que recomiendan gestionar un nuevo trámite de compra previa revisión y actualización de las necesidades y del presupuesto con los usuarios respectivos.

Agregó que la comisión de trabajo por mayoría de votos recomendó aprobar la adjudicación, con la observación que la CEO justifique la compra del código 4104166. Obteniendo **7 votos a favor** (doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Marlon Alberto Benítez Lozano, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, señor Francisco Salvador García Trujillo y licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera); **votos en contra 2** (licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios y licenciado Nelson Alexander Maldonado Gonzalez).

Además recomienda: que en futuros procesos de compras de los insumos e instrumental de odontología realicen las consultas si pueden ser adquiridos a través del Bolsa o vía convenio en vista que los costos son elevados y por la cantidad de códigos desiertos.

La licenciada Guevara Pérez consultó cuál es la cantidad que se invertirá, y si no se tiene en existencia para atender las recomendaciones de las personas que no votaron a favor, y si se podría gestionar a través de la Bolsa o Convenio, pero es necesario conocer cuál es la existencia y cuál es la inversión, porque es muy elevada la cantidad de 400%, en comparación de la última compra.

El doctor Vásquez Flores informó que mientras se busca a través de convenio o de la Bolsa, pero esos procesos llevarían tiempo, además solo es un código que se sometería a la explicación que se solicitó a la unidad Jurídica, además se justificará, por lo que se recomienda comprarlo porque se tienen años de no adquirir ese tipo de insumos para el área de especialización de odontología, y no contar con el instrumento se somete a riesgo al paciente que requiere el procedimiento; además solo es un código y es único ofertante, por lo que se recomienda adjudicarlo.

El licenciado Bolaños Paz señaló que es importante conocer el monto de la compra, porque en la comisión se consultó si se tenía o no existencia y qué tan apremiante era la adjudicación, o se podía esperar a realizar otra gestión de compra, pero se informó que estaban en el límite con las cantidades y era urgente la adquisición.

El doctor Cea Rouanet consultó cuál es el precio unitario del código ofertado con 400% más caro en relación a la compra anterior.

El licenciado Barrios López aclaró que es un explorador para endodoncia, el cual se adquirió anteriormente a un precio unitario de \$6.25, y lo ofertaron en este proceso a \$27.00, se requieren 24 unidades, el monto total es de \$648.00.

El doctor Cea Rouanet señaló que el monto no es significativo y al declararlo desierto se invertirá más en realizar otra gestión para su adquisición.

El doctor Franco Castillo manifestó que la diferencia es aproximadamente de \$21.00 por unidad, aparentemente es elevado el precio, pero en la comisión la representante de la Sociedad Dental de El Salvador, aclaró que son insumos que se utilizan en forma rutinaria por los endodoncistas y se deterioran periódicamente. Señaló que la inquietud es el incremento de 400%, por lo que es necesario que los usuarios investiguen en el mercado si existen proveedores que hayan demostrado experiencia en sus productos, entonces es necesario

tener conocimiento que existen otros proveedores, porque es como un monopolio, ya que es único ofertante.

El doctor Cea Rouanet expuso que el código tenía años de no adquirirse, probablemente el precio de referencia es de varios años, por lo que se está discutiendo en un tema que no vale la pena. Consultó cuándo fue la última compra.

El doctor Vásquez Flores aclaró que en la comisión el doctor Escobar Aguilar, Subdirector General, informó que han tenido problemas históricos en la adquisición de estos productos, por lo que se reunieron con los ofertantes para conocer las razones de no ofertarlos, e informaron innumerables razones, por lo que se trataría de corregir las deficiencias en el ISSS, pero aún algunos ofertantes no quieren participar en las gestiones de compra del Instituto.

El licenciado Maldonado González manifestó que la urgencia es determinante, y se tiene que adquirir un producto con 400% más caro, la diferencia es abismal, por lo que para evitar esos problemas la Institución debería tener un centro de costeo, el cual tenga precios de mercado actualizados, para que cuando venga casos como el presente no exista sorpresa, ya que posiblemente la última compra fue hace 6 u 8 años.

El doctor Escobar Aguilar indicó que a raíz que repetidamente los códigos se declaraban desiertos por no ofertar, el año pasado se llamó a los ofertantes para conocer las razones por las que no ofertan, entre las razones se encuentran que el monto del insumo es por \$50.00, y unos ofertantes residen en Santa Ana o fuera de San Salvador, además tienen que hacer los trámites de registro ante la DNM, aunque han introducido la documentación respectiva, pero no tienen los registros de esa entidad. Informó que la última compra fue alrededor de 2 o 3 años, pero definitivamente existe monopolio en los insumos de odontología. Para los códigos declarados desiertos la UACI hará las gestiones pertinentes para adquirirlos.

El licenciado Benítez Lozano manifestó que este punto fue muy discutido en la comisión sobre todo porque el ítem ofertado sobrepasó la asignación presupuestaria, y una de las primeras consultas que él hizo fue si se tenía en existencia para dar tiempo y hacer un nuevo proceso y lograr conseguir un precio razonable que no estuviera por encima del presupuesto, la usuaria respondió que estaban en el límite con las existencias, además informaron que podría tratarse de proveedor único o una marca específica, para eso la

LACAP en el artículo 72, Literal c), da los presupuestos para hacer una contratación directa, lo cual sería un procedimiento más expedito, en ese momento se consideró dejar por fuera los ítems que estaban por encima del presupuesto, y mediante una resolución razonada se instruyera a la UACI para iniciar otro proceso, permitiendo el tiempo para actualizar los precios asignados de acuerdo a los de mercado. Por lo que se tendría que hacer otra valoración, en el sentido de adjudicar lo que está dentro del presupuesto o tomar la decisión de disminuir las cantidades requeridas en ese ítem, y no sobrepasar lo presupuestado.

El doctor Vásquez Flores consideró que está bien la recomendación ya que el código que es la adquisición de 24 exploradores para endodoncia, con un monto total de \$648.00, los cuales perfectamente se pueden adquirir con una buena justificación y la ley lo permite, a diferencia del resto de insumos que están demasiado caros se pueden adquirir en otro proceso de compra.

La licenciada Guevara Pérez expuso que la justificación se puede sustentar, en el sentido que desde hace tiempo se adquirió y a la fecha el producto se ha encarecido, también la LACAP permite adquirirlo, además existe premura por adquirirlo y el monto no es significativo, por lo que está de acuerdo en aprobarlo, y la propuesta hecha por el licenciado Benítez Lozano está bien pero para futuras compras; pero en esta oportunidad apoya la moción planteada por el doctor Vásquez Flores, en aprobarlo.

El licenciado Bolaños Paz consultó al jefe de la unidad Jurídica si son válidos los argumentos dados por los miembros del Consejo Directivo, con respecto a que se considere el último precio de compra, justificar lo establecido por la LACAP sobre que es proveedor único, y si eso sostiene la legalidad para votar a favor de aprobar la adjudicación, ya que el monto no es exuberante.

La licenciada Flores Palacios manifestó que apoya que se apruebe la recomendación en cuanto a los que cumplen con la asignación presupuestaria, por tal razón se aprobó por mayoría, además en la comisión consultó si las bases de licitación aprobadas tenía lo relacionado a los precios, si se encuentran actualizados y en qué se han basado para establecer el precio.

El doctor Escobar Aguilar expuso que en este caso en particular se llamó a los ofertantes, además los usuario hicieron sondeo de precios de mercado, el problema es que cuando ofertan detallan otros precios.

El licenciado Barrios López informó que dentro del acuerdo se encuentra la justificación del código 4101166 “explorador para endodoncia”, la cual dice: *“se recomienda la compra de este código, a pesar de que el precio ofertado es mayor que el presupuestado, debido a que este instrumento es indispensable para completar el tratamiento de endodoncia y cubrir la alta demanda del derechohabiente, además de ser único ofertante”*.

La licenciada Guevara Pérez consultó cuánto tiempo se llevaría hacer una contratación directa para adquirir el código; y solicitó al jefe de la unidad Jurídica informar el tiempo antes de tomar una decisión.

El licenciado Ortiz Herrera informó que realizar una contratación directa se llevarían alrededor de 60 días.

El licenciado Barrios López señaló que por el monto no se debería hacer una contratación directa sino que una compra local.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que es válida la justificación detallada en el acuerdo, y perfectamente se puede tomar la decisión, ya que se está solventando una necesidad que tienen los usuarios, además han informado que se perjudicaría a los pacientes al no brindarles la atención por no contar con el producto, lo cual fue una de las consideraciones que tomó la comisión de trabajo para recomendar la adjudicación.

La licenciada Turcios de Salazar consultó si se podría adquirir por el MANL, ya que el monto es pequeño.

El licenciado Ortiz Herrera informó que perfectamente se pueden adquirir por MANL, lo que sucede es que las necesidades de compras las concentran, en este caso todos los insumos de odontología, pero algunos proveedores no ofertan porque tienen que registrarlos en la DNM, lo cual les genera mucho costo, por tal razón no hacen ese trámite.

El licenciado Benítez Lozano expuso que se puede considerar la posibilidad, porque se requirió un número determinado, lo cual tiene un valor establecido, que fue presupuestado, y han ofertado un producto por encima del presupuesto, entonces por la emergencia se podría disminuir las cantidades para no salirse del monto asignado, es decir si se estimó comprar 25 unidades, no adquirir la totalidad sino que disminuir la cantidad, y no sobrepasar el presupuesto.

La doctora Andrade de González manifestó que espera que con los elementos que expondrá se defina sobre la compra de los exploradores para endodoncia. Con respecto a reducir el número prácticamente se dejaría fuera aquellas unidades en donde se utiliza el instrumento para realizar un procedimiento que es de especialidad en el Seguro Social, y son 24 unidades las que se necesitan. En cuanto a que no se tienen más ofertantes es porque la tecnología que se utiliza actualmente los colegas endodoncistas va más allá de la utilización manual, por tal razón no se tiene en los depósitos dentales suficientes para tener un número de instrumentos de exploradores porque casi no lo compran, entonces la tecnología avanzada va dejando en desuso la instrumentación mecánica que se requiere en el Seguro Social. Indicó que probablemente al declarar desierto el código y al realizar otra gestión de compra ofertará el mismo ofertante y podría ser con otro precio. Aclaró que es importante la adquisición del instrumento ya que es determinante en los tratamientos de endodoncia que ofrece al derechohabiente no perder una pieza dental y mantenerla en su boca.

El vicepresidente del Consejo Directivo después de amplios comentarios sometió a votación aprobar la recomendación presentada. Obteniendo **7 votos a favor** (licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, y doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González); y **3 en contra** (doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina y licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios).

Además se acepta la recomendación de la comisión de trabajo, con respecto a que en futuros procesos de compras de los insumos e instrumental de odontología realicen las consultas si pueden ser adquiridos a través de la Bolsa o vía convenio en vista que los costos son elevados y por la cantidad de códigos declarados desiertos.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0673.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000034 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I**”, Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN

DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE N° 2018-03-0114, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018; Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTICINCO (25) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000034 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I”**, POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$116,769.69), INCLUYE IVA**; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, POR CUMPLIR LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. OCHO CÓDIGOS (08) RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	ESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (\$)	VALOR RECOMENDADO HASTA POR (\$)
1	4002088	PUNTAS DE GUTAPERCHA DEL 15 AL 40; JUEGO	PUNTAS DE GUTAPERCHA DEL 15 AL 40, JUEGO DE 120 UDS	C/U	265	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EHROS	NO APLICA	VIETNAM	265	\$4.75	\$1,258.75
2	4101026	CURETA MC CALL 13 - 14, DOBLE EXTREMO; C/U	CURETA MC CALL 13 - 14, DOBLE EXTREMO C/U	C/U	9	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDIS	M-463-8162	PAKISTAN	9	\$19.00	\$171.00
3	4104078	CEMENTO DE POLICARBOXILATO O POLVO Y LÍQUIDO.	POLICARBOXILATO	C/U	157	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MASTER DENT	NO APLICA	ESTADOS UNIDOS	157	\$9.70	\$1,522.90

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (\$)	VALOR RECOMENDADO HASTA POR (\$)
4	4104100	CONTRANGULO DE PASADOR DE BAJA VELOCIDAD PARA PIEZA DE MANO; C/U	CONTRANGULO DE PASADOR DE BAJA VELOCIDAD PARA PIEZA DE MANO	C/U	148	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDIDENTAL	NO APLICA	JAPON	148	\$25.95	\$3,840.60
5	4104122	ESPEJO # 5 SIN AUMENTO ADAPTABLE A MANGO # 14; C/U	ESPEJO # 5 SIN AUMENTO ADAPTABLE A MANGO; C/U	C/U	6318	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DENTAL PREMIUM	NO APLICA	PAKISTAN	6318	\$0.55	\$3,474.90
6	4104123	EXPLORADOR DOBLE # 5; C/U	EXPLORADOR DOBLE # 5	C/U	242	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DENTAL PREMIUM	NO APLICA	PAKISTAN	242	\$1.75	\$423.50
7	4104148	MANGO # 14 PARA ESPEJO BUCAL # 5; C/U	MANGO PARA ESPEJO BUCAL # 5; C/U	C/U	1922	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DENTAL PREMIUM	NO APLICA	PAKISTAN	1922	\$0.99	\$1,902.78
8	4104159	TALLADOR DISCOIDE CLEOIDE DE 1/2"; C/U	TALLADOR DISCOIDE CLEOIDE; C/U	C/U	37	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DENTAL PREMIUM	NO APLICA	PAKISTAN	37	\$5.00	\$185.00
MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)													\$12,779.43

B. TRES CÓDIGOS (03) RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (\$)	VALOR RECOMENDADO HASTA POR (\$)
1	4005071	ADHESIVO PARA RESINA COMPOSITA DE FOTOCURADO; FRASCO	ADHESIVO PARA RESINA COMPOSITA DE FOTOCURADO, FRASCO 5 ML	C/U	523	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	STAE	NO APLICA	AUSTRALIA	523	\$ 9.50	\$ 4,968.50
2	4005075	ALEACION DE AMALGAMA DE PLATA EN CAPSULAS PREDOSIFICADAS DE UNA PORCION; C/U	ALEACION DE AMALGAMA DE PLATA EN CAPSULAS PREDOSIFICADAS DE UNA PORCION; C/U	C/U	160638	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GS-80	NO APLICA	AUSTRALIA	160638	\$ 0.49	\$ 78,712.62
3	4005140	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS FOTOPOLIMERIZABLE CON ACCESORIOS: ESTUCHE O PAQUETE COMPUESTO POR AL MENOS DOS JERINGAS PRELLENADAS DE AGENTE SELLADOR, AGENTE GRABADOR Y APLICADORES O PINCELES, ESTUCHE O PAQUETE	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS FOTOPOLIMERIZABLE CON ACCESORIOS, ESTUCHE COMPUESTO POR 3 JERINGAS	C/U	74	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CONSEALF	NO APLICA	AUSTRALIA	74	\$ 29.50	\$ 2,183.00
MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)													\$ 85,864.12

C. CUATRO CÓDIGOS (04) RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (\$)	VALOR RECOMENDADO O HASTA POR (\$)
1	4002074	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE DEL 15 AL 40 DE 25 MM. DE LARGO, CON MANGO, JUEGO	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE DEL 15 AL 40 DE 25 MM. DE LARGO, CON MANGO, JUEGO.	C/U	449	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EHROS	NO APLICA	USA	449	\$ 5.25	\$ 2,357.25
2	4002079	LIMA TIPO K NO. 15; CAJA DE 6 UNIDADES	LIMA TIPO K N° 15; DE 25 MM. CAJA DE 6 UNIDADES	C/U	278	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EHROS	NO APLICA	USA	278	\$ 4.95	\$ 1,376.10
3	4005076	BASE PROTECTORA PULPAR (IONOMERO DE VIDRIO) DE FOTOCURADO; SET	IONOMERO DE VIDRIO DE FOTOCURADO	C/U	194	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	3M	VITREBOND	ESTADOS UNIDOS	194	\$ 32.07	\$ 6,221.58
4	4201049	CARETAS DE PROTECCION CON VISOR PLASTICO INTERCAMBIABLE TRANSPARENTE;C/ U	CARETAS DE PROTECCION CON VISOR	C/U	50	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OPDOP	NO APLICA	ESTADOS UNIDOS	50	\$ 45.00	\$ 2,250.00
MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)												\$12,204.93	

D. NUEVE CÓDIGOS (09) RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

6	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (\$)	VALOR RECOMENDADO HASTA POR (\$)
1	4005122	RODETE DE ALGODÓN; C/U	RODETE DE ALGODÓN; C/U	C/U	87226	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EHROS	NO APLICA	CHINA	87226	\$ 0.009	\$ 785.03
2	4101023	CUCHILLO CRANE KAPLAND CK-3; C/U	CUCHILLO CRANE KAPLANO CK-6	C/U	13	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDIS	M-465-8184	PAKISTAN	13	\$ 21.00	\$ 273.00
3	4102010	ESPACIADOR O CONDENSADOR DE GUTAPERCHA # D-11-T; C/U	D11T	C/U	13	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	AMERICAN EAGLE INSTRUMENTS	NO APLICA	ESTADOS UNIDOS	13	\$ 25.00	\$ 325.00
4	4104114	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 321 INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 321 INOXIDABLE C/U	C/U	3	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDIS	M-393-321	PAKISTAN	3	\$ 23.00	\$ 69.00
5	4104124	FORCEPS DE EXTRACCION # 101, INOXIDABLE; C/U	FORCEPS DE EXTRACCION # 101, INOXIDABLE C/U	C/U	57	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDIS	M-371-101	PAKISTAN	57	\$ 19.00	\$ 1,083.00
6	4104166*	EXPLORADOR PARA ENDODONCIA; C/U	EXPLORADOR PARA ENDODONCIA DG16	C/U	24	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	AMERICAN EAGLE	NO APLICA	ESTADOS UNIDOS	24	\$ 27.00	\$ 648.00
7	4104169	QUITA Y PONE FRESA PARA ALTA VELOCIDAD, TIPO STARFLITE; C/U	QUITAFRESAS	C/U	88	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CONCENTRIX/STAR DENTAL	NO APLICA	ESTADOS UNIDOS	88	\$ 25.00	\$ 2,200.00
8	4201035	FOCO PARA LAMPARA DE FOTOCURADO TIPO VISILUX; C/U	FOCOS P/ LAMPARA DE FOTOCURADO TIPO VISILUX, 12V 75W; C/U	C/U	4	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	USHIO	NO APLICA	VIETNAM	4	\$ 30.00	\$ 120.00

6	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (\$)	VALOR RECOMENDADO HASTA POR (\$)
9	4201040	PAPEL DE ARTICULAR, EN LIBRETA ; C/U	PAPEL DE ARTICULAR, EN LIBRETA; C/U	C/U	211	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EHROS	NO APLICA	USA	211	\$ 0.38	\$ 80.18
MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)													\$ 5,583.21

* SE RECOMIENDA LA COMPRA DE ESTE CÓDIGO, A PESAR DE QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR QUE EL PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE ESTE INSTRUMENTO ES INDISPENSABLE PARA COMPLETAR EL TRATAMIENTO DE ENDODONCIA Y CUBRIR LA ALTA DEMANDA DEL DERECHOHABIENTE, ADEMÁS DE SER ÚNICO OFERTANTE.

E. UN CÓDIGO (01) RECOMENDADO POR RAZONAMIENTO TECNICO , DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO (\$)	VALOR RECOMENDADO HASTA POR (\$)
1	4201032 *	CAJA REVELADORA DE PELICULA PARA RADIOGRAFIAS DENTALES; C/U	CAJA REVELADORA DE PELICULA P/ RADIOGRAFIAS DENTALES	C/U	2	ICOMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	RITE DENT MFG.CORP.	NO APLICA	CHINA	2	\$169.00	\$ 338.00
MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)													\$ 338.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	ICOMED, S.A. DE C.V.	15	\$102,006.21
2	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	6	\$13,167.48
4	DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.	4	\$1,596.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)		25	\$ 116,769.69

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS NUEVE (09) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000034 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I”; POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN SE DETALLA:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	4001022	LACA O BARNIZ FLUORADO A BASE DE RESINAS NATURALES O SINTÉTICAS QUE CONTENGA FLUORURO DE SODIO U OTRO COMPUESTO FLUORADO DE 1 A 6	C/U	21
2	4002071	LIMAS DE NIQUEL TITANIO DEL SISTEMA ROTATORIO ; JUEGO	C/U	448
3	4002075	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE DEL 15 AL 40 DE 31 MM. DE LARGO; JUEGO	C/U	255
4	4005078	CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO EN PASTA CATALIZADOR Y BASE DE FRAGUADO REGULAR; SET	C/U	147
5	4005123	TIRANERVIOS DEL 15 AL 40	C/U	372
6	4104091	APLICADOR METALICO PARA CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO; C/U	C/U	65
7	4104110	ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 302, INOXIDABLE; C/U	SET	18
8	4104119	ELEVADOR PLANO RECTO, INOXIDABLE; C/U	C/U	82
9	4104171	APLICADOR DE NIQUEL TITANIO DOBLE EXTREMO PARA OBTURACIONES CON RESINA;C/U	C/U	4

3°) DECLARAR DESIERTOS DIECISIETE (17) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000034 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I”; POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS SEGÚN SE DETALLA:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	4001020	HUESO LIOFILIZADO PARA TRATAMIENTO DE DEFECTOS OSEOS. FRASCO O BOLSA DE 0.25 MG	C/U	38
2	4002078	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE SERIE ACCESORIA (0.6 - 10); SET	C/U	116
3	4005072	AGUJA CARPULE CORTA # 27 DESCARTABLE; C/U	C/U	44,698.00
4	4005095	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCION # 556; C/U	C/U	21,651.00
5	4005096	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCION # 557; C/U	C/U	4,640.00
6	4005097	FRESA DE CARBURO FISURA EXTREMO PLANO AGARRE POR FRICCION # 558; C/U	C/U	5,877.00
7	4005106	FRESA PARA PULIR AMALGAMA, REDONDA, DE ALTA VELOCIDAD NO. 4; C/U	C/U	523
8	4005109	FRESA QUIRURGICA CILINDRICA # 557 TALLO	C/U	62
9	4005130	GRAPAS PARA PIEZAS PREMOLARES C/U.	C/U	13
10	4005131	GRAPAS PARA PIEZAS ANTERO SUPERIORES.	C/U	26
11	4005132	GRAPAS PARA PIEZAS ANTERO INFERIORES C/U.	C/U	38
12	4101029	INSTRUMENTO DE PROFILAXIS # 103, DARBY PERRY; C/U	C/U	3
13	4104092	APLICADOR Y CONDENSADOR DE CEMENTO, TIPO "WOODSON"# 2, INOXIDABLE; C/U	C/U	39
14	4104111	ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 305, INOXIDABLE; C/U	C/U	9

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
15	4104139	FORCEPS DE EXTRACCION # 88 R-2 INOXIDABLE CORTO; C/U	C/U	14
16	4104165	CUCHARILLA ENDODONTICA; C/U	C/U	6
17	4201050	DIQUE DE GOMA, GRUESO, TIPO YOUNG, 6 X 6"; CAJA 36-50 UNIDADES.	C/U	117

4°) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DEL PRESUPUESTO, CON LOS USUARIOS.

5°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	TIPO DE OFERTA	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
4002074	LIMAS TIPO K DE ACERO INOXIDABLE DEL 15 AL 40 DE 25 MM. DE LARGO, CON MANGO; JUEGO	C/U	BÁSICA	PEÑA GUADRON DE VILASECA, LILIAN ELENA	NO CUMPLIÓ EVALUACIÓN FINANCIERA YA QUE NO ADJUNTO CONSTANCIA DE RAZÓN DE DEPOSITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2016
4002079	LIMA TIPO K NO. 15; CAJA DE 6 UNIDADES	C/U	BÁSICA	PEÑA GUADRON DE VILASECA, LILIAN ELENA	NO CUMPLIÓ EVALUACIÓN FINANCIERA YA QUE NO ADJUNTO CONSTANCIA DE RAZÓN DE DEPOSITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2016
4002088	PUNTAS DE GUTAPERCHA DEL 15 AL 40; JUEGO	C/U	BÁSICA	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4005071	ADHESIVO PARA RESINA COMPOSITA DE FOTOCURADO; FRASCO	C/U	BÁSICA	DENTECO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE PRESENTÓ LA SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM VENCIDAS , INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
4005071	ADHESIVO PARA RESINA COMPOSITA DE FOTOCURADO; FRASCO	C/U	BÁSICA	PEÑA GUADRON DE VILASECA, LILIAN ELENA	NO PRESENTÓ CATALOGO QUE ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE ACUERDO A LITERAL A , DEL NUMERAL 3 .1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA; NO CUMPLIÓ EVALUACIÓN FINANCIERA YA QUE NO ADJUNTO CONSTANCIA DE RAZÓN DE DEPOSITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2016
4005071	ADHESIVO PARA RESINA COMPOSITA DE FOTOCURADO; FRASCO	C/U	ALT	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4005071	ADHESIVO PARA RESINA COMPOSITA DE FOTOCURADO; FRASCO	C/U	BÁSICA	ADESAL, S.A DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE PRESENTÓ FOTOCOPIA DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL, INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS
4005071	ADHESIVO PARA RESINA COMPOSITA DE FOTOCURADO; FRASCO	C/U	BÁSICA	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4005075	ALEACION DE AMALGAMA DE PLATA EN CAPSULAS PREDOSIFICADAS DE UNA PORCION; C/U	C/U	BÁSICA	PEÑA GUADRON DE VILASECA, LILIAN ELENA	NO CUMPLE , NO PRESENTÓ CATALOGO QUE ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE ACUERDO A LITERAL A , DEL NUMERAL 3 .1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA , NO COINCIDE MARCA DE PRODUCTO CON MARCA OFERTADA;NO CUMPLIÓ EVALUACIÓN FINANCIERA YA QUE NO ADJUNTO CONSTANCIA DE RAZON DE DEPOSITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	TIPO DE OFERTA	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
4005075	ALEACION DE AMALGAMA DE PLATA EN CAPSULAS PREDOSIFICADAS DE UNA PORCION; C/U	C/U	BÁSICA	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4005076	BASE PROTECTORA PULPAR (IONOMERO DE VIDRIO) DE FOTOCURADO; SET	C/U	BÁSICA	DENTECO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ MUESTRA QUE ES DE CARACTER OBLIGATORIO, PRESENTÓ LA SOLVENCIA DEL REGIMEN DE SALUD DEL ISSS VENCIDA , INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS
4005140	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS FOTOPOLIMERIZABLE CON ACCESORIOS: ESTUCHE O PAQUETE COMPUESTO POR AL MENOS DOS JERINGAS PREENLLENADAS DE AGENTE SELLADOR, AGENTE GRABADOR Y APLICADORES O PINCELES. ESTUCHE O PAQUETE	C/U	BÁSICA	DENTECO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE PRESENTÓ LA SOLVENCIA DEL REGIMEN DE SALUD DEL ISSS VENCIDA , INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS
4005140	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS FOTOPOLIMERIZABLE CON ACCESORIOS: ESTUCHE O PAQUETE COMPUESTO POR AL MENOS DOS JERINGAS PREENLLENADAS DE AGENTE SELLADOR, AGENTE GRABADOR Y APLICADORES O PINCELES. ESTUCHE O PAQUETE	C/U	BÁSICA	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4101026	CURETA MC CALL 13 - 14, DOBLE EXTREMO; C/U	C/U	BÁSICA	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4104078	CEMENTO DE POLICARBOXILATO POLVO Y LIQUIDO.	C/U	BÁSICA	ICOMED, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4104091	APLICADOR METALICO PARA CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO; C/U	C/U	BÁSICA	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO ES LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN
4104100	CONTRANGULO DE PASADOR DE BAJA VELOCIDAD PARA PIEZA DE MANO; C/U	C/U	BÁSICA	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4104122	ESPEJO # 5 SIN AUMENTO ADAPTABLE A MANGO # 14; C/U	C/U	BÁSICA	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4104122	ESPEJO # 5 SIN AUMENTO ADAPTABLE A MANGO # 14; C/U	C/U	BÁSICA	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4104123	EXPLORADOR DOBLE # 5; C/U	C/U	BÁSICA	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4104123	EXPLORADOR DOBLE # 5; C/U	C/U	BÁSICA	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4104148	MANGO # 14 PARA ESPEJO BUCAL # 5; C/U	C/U	BÁSICA	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4104148	MANGO # 14 PARA ESPEJO BUCAL # 5; C/U	C/U	BÁSICA	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4104159	TALLADOR DISCOIDE CLEOIDE DE 1/2"; C/U	C/U	BÁSICA	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4104171	APLICADOR DE NIQUEL TITANIO DOBLE EXTREMO PARA OBTURACIONES CON RESINA;C/U	C/U	BÁSICA	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE LA MUESTRA NO ES LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO PRESENTA ATACADOR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	TIPO DE OFERTA	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
4201032	CAJA REVELADORA DE PELICULA PARA RADIOGRAFIAS DENTALES; C/U	C/U	BÁSICA	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, LA MUESTRA PREENTADA ES MUY PEQUEÑA PARA LA DEMANDA INSTITUCIONAL DE RADIOGRAFIAS A REVELAR
4201049	CARETAS DE PROTECCION CON VISOR PLASTICO INTERCAMBIABLE TRANSPARENTE;C/U	C/U	BÁSICA	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	NO PRESENTO MUESTRA, INCUMPLIÓ LO SOLICITADO DE MUESTRA OBLIGATORIA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7, EN LAS BASES DE LICITACION

6°) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES, SUBNUMERALES **1.1)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.2)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.3)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **1.4)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **1.5)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE

DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.9 **CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**, DE LA SECCIÓN **V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-0674.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA 2Q18000034** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE I**”; Y CON BASE A LOS PLANTEAMIENTOS EXPUESTOS POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DEBIDO A QUE HISTÓRICAMENTE NO HAY OFERTANTES PARA ESTE TIPO DE INSUMOS Y POR LOS PRECIOS ELEVADOS Y CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN **QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO**, REALICEN LAS INVESTIGACIONES RESPECTIVA PARA QUE EN LOS PRÓXIMOS PROCESO DE COMPRAS DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PUEDAN REALIZARSE A TRAVÉS DE LA BOLSA, PARA QUE HAYA MÁS COMPETENCIA, O VÍA CONVENIO CON OPS O PNUD PARA OBTENER MEJORES PRECIOS, EVITANDO HAYAN CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN LOS PROCESOS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Barrios López, informó que el jueves 10 de mayo, se celebra el Día de la Madre, por lo que es asueto, y la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, que se realiza los jueves, será convocada el miércoles a las 11:00 a.m., siempre y cuando se reciban puntos; y el lunes 14 de mayo, también es asueto, por ser el Día de la Seguridad Social, por lo que la sesión plenaria se convocará el martes 15 de mayo 2018, a las 12:00 m.d.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 3 DE MAYO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
--------------------------	-----------------------	--------------------

3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
----------------------------	------------	------------

ACUERDO #2018-0675.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: ██████████

██████████ **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2018-0677.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MEJOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA
QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados

3.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0678.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN
POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA
SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA
CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN
CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A
CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER
MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS,
DIEZ MESES Y DIEZ DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU
CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,

PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0679.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, OCHO MESES Y VEINTE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0680.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, DOS MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0681.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISÉIS AÑOS, SEIS MESES Y DIECISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0682.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y NUEVE AÑOS, SEIS MESES Y VEINTICINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO**

DE PROTECCIÓN: [REDACTED] SECCIÓN

REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS
ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL
PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. **Nombramientos de Subdirección de Salud:** Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 17, 17 "A", 17 "B" y 17 "C").**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doscientas cuarenta y tres (243) propuestas de nombramientos** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro 17, corresponde al personal médico, detalla 28 nombramientos, de los cuales 22 son recursos externos: 4 nombrados de manera permanente y 18 de forma interina; además se nombran 6 recursos internos: 1 nombrado en carácter permanente y 5 de forma interina.

Explicó que el cuadro 17 "A", se refiere al personal paramédico, contiene 67 nombramientos, de los cuales 59 son recursos externos: 1 nombrado de manera permanente y 58 de forma interina; además se nombran 8 recursos internos: 1 nombrado en carácter permanente y 7 de forma interina.

Con respecto al cuadro 17 “B”, pertenece al personal de enfermería, son 131 nombramientos, de los cuales 98 son recursos externos: 2 nombrados en carácter permanente y 96 en forma interina; también incluyen 33 propuestas de recursos internos: 3 nombrados en carácter permanente y 30 de forma interina.

Y el cuadro 17 “C”, se refiere al personal administrativo de salud, son 17 propuestas de nombramientos de los cuales 1 es externo, nombrado de forma interina y 16 son internos, de los cuales 1 es en carácter permanente y 15 de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0683.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES (243) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMEROS: **CUADROS NÚMERO DIECISIETE (17), DIECISIETE “A” (17 “A”), DIECISIETE “B” (17 “B”) Y DIECISIETE “C” (17 “C”),** QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA

PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Subdirección Administrativa: división de Apoyo y Mantenimiento, división de Abastecimiento, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, división de Abastecimiento y división de Infraestructura.

-Arq. Mauricio José Delgado Herrera	-Técnico de Infraestructura
-Sr. Jorge Alexander Mejía González	-Técnico de mantenimiento II
-Licda. Silvia Marineli Ávalos de Masín	-Colaboradora III
-Sra. Silvia Margarita Alvarado Merino	-Colector de sucursal
-Sra. Susana Isabel Sosa de Hidalgo	-Colaboradora III
-Sr. Ricardo Stanley Estrada Campos	-Coordinador de área
-Sra. Ana Maritza Vargas de Cuéllar	-Digitadora
-Sr. José Antonio Álvarez López	-Motorista
-Sr. Víctor Molina Guadron	-Técnico de mantenimiento II

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración nueve (09) *propuestas de nombramientos* del personal de la **Subdirección Administrativa**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la división de Apoyo y Mantenimiento, división de Abastecimiento, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, división de Infraestructura y división de Abastecimiento; según el detalle siguiente:

- Arquitecto Mauricio José Delgado Herrera, como **técnico de Infraestructura**, de la división de Infraestructura, durante el período del 08 de mayo al 16 de octubre, de manera interina.
- Señor Jorge Alexander Mejía González, como **técnico de mantenimiento II**, de la división de apoyo y mantenimiento, durante el período del 08 al 27 de mayo de 2018, de manera interina.
- Licenciada Silvia Marineli Ávalos de Masín, como **colaboradora III**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el período del 08 de mayo al 02 de julio de 2018, de manera interina.
- Señora Silvia Margarita Alvarado Merino, como **colector de sucursal**, de la división de

Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el período del 08 de mayo al 02 de julio de 2018, de manera interina.

- Señora Susana Isabel Sosa de Hidalgo, como **colaboradora III**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el período del 07 de mayo al 07 de agosto de 2018, de manera interina.
- Señor Ricardo Stanley Estrada Campos, como **coordinador de área**, de la división de Abastecimiento, durante el período del 08 de mayo al 31 de diciembre, de manera interina.
- Señora Ana Maritza Vargas de Cuéllar, como **digitadora**, de la división de Abastecimiento, durante el período del 08 de mayo al 31 de diciembre, de manera interina
- Señor José Antonio Álvarez López, como **motorista**, de la División de Abastecimiento, de manera **permanente**, a partir del 01 de junio de 2018.
- Señor Víctor Molina Guadrón, como **técnico de mantenimiento II**, de la división de Apoyo y Mantenimiento, de manera **permanente**, a partir del 01 de junio de 2018.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0684.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

DATOS PERSONALES			SITUACIÓN PROPUESTA				
No.	No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
					DESDE	HASTA	
1	██████	ARQUITECTO MAURICIO JOSÉ DELGADO HERRERA	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	██████	08/05/2018	16/10/2018	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN
2	██████	SEÑOR JORGE ALEXANDER MEJÍA GONZÁLEZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	██████	08/05/2018	27/05/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO
3	██████	LICENCIADA SILVIA MARINELI AVALOS DE MASÍN	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	██████	08/05/2018	02/07/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
4	██████	SEÑORA SILVIA MARGARITA ALVARADO MERINO	COLECTOR DE SUCURSAL	██████	08/05/2018	02/07/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
5	██████	SEÑORA SUSANA ISABEL SOSA DE HIDALGO	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	██████	07/05/2018	07/08/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ASEGURAMIENTO PLAZA MERLIOT
6	██████	SEÑOR RICARDO STANLEY ESTRADA CAMPOS	COORDINADOR DE ÁREA	██████	08/05/2018	31/12/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
7	██████	SEÑORA ANA MARITZA VARGAS DE CUELLAR	DIGITADOR	██████	08/05/2018	31/12/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
8	██████	SEÑOR JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ	MOTORISTA	██████	01/06/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
9	██████	SEÑOR VÍCTOR MOLINA GUADRÓN	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	██████	01/06/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **DIECISIETE “A” (17 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Informe finalización de beca de Curso de soporte Vital Avanzado en Trauma (ATLS) de proveedores e instructores, desarrollado en Colegio de Médicos y Cirujanos en Costa Rica, por cuatro médicos especialistas, durante el período del 15 al 20 de marzo de 2018.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Javier Enrique Osegueda Mora, médico especialista del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, presentó el informe de **finalización de beca** de los doctores Jennifer Cecilia Hidalgo Vigil, Mario Gerardo Membreño Huezó, Francisco Alexander Ruiz Zelaya y Javier Enrique Osegueda Mora, quienes han finalizado el **Curso de soporte Vital Avanzado en Trauma (ATLS)** de proveedores e instructores, desarrollado en el **Colegio de Médicos y Cirujanos en Costa Rica**, durante el período del 15 al 20 de marzo de 2018. Explicó el informe que contiene: introducción, propósito y objetivos, descripción de lo realizado, plan de trabajo, conclusiones y recomendaciones.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que su observación en la comisión fue que se debe contar con una unidad o una persona que dé seguimiento a todos los proyectos que presentan los becarios, ya que para este caso es interesante el proyecto para la atención de los traumatizados, pero se informó que no se cuenta con presupuesto, y los médicos becados presentan sus proyectos, en algunos casos ya se cuenta con los equipos y solo se tiene que implementar, pero no existe ninguna persona que dé seguimiento.

El doctor Cea Rouanet aclaró que cuando el becario regresa de su formación, tiene el compromiso de presentar el proyecto, el cual incluye costos, pero todo proyecto entre otros contiene: objetivo, indicadores, presupuesto y responsable; entonces los becarios para el caso de los médicos presentan un reporte por escrito al departamento de Docencia, quien lo envía a la Subdirección de Salud, para la coordinación respectiva.

El doctor Rivera Ticas manifestó que se enviaron a 5 personas, una de ellas es de la Asociación de Cirugía, quien es el Coordinador de Cirugía del Hospital General, entonces se debe llevar el proyecto al Coordinador de Cirugía, tal vez no se tenga el presupuesto, pero se ha informado que viene un curso para junio, y los instructores de Estados Unidos verán si están los maniquís para esto o no, y se manda a recibir la formación con el objetivo de hacer ajustes a algo nuevo y replicarlo, pero si no se tiene el presupuesto se debe buscar la manera de solventarlo, porque es muy importante lo relacionado al trauma en nuestro país, ya que

desde que el derechohabiente sufre el accidente se debe comenzar, y no dañarle la médula cuando se sube al carro.

La doctora Choto de Parada dio lectura a lo expuesto en la comisión por el doctor Rivera Ticas, que dice: *“consideró que este proceso de los maniqués se debe hacer previamente y explicó que su trabajo de primer año de cirugía versó sobre este tema y aunque se propuso no progresó en la Institución, por lo cual sugirió no dejarlo perder ya que se ha empezado, y hay que estar recordando a las jefaturas. También se mencionó que hay que formar dos directores de curso y la acreditación por lo menos de dos coordinadores de curso, que es diferente al curso presentado”*. Señaló que es importante el curso porque se desarrolla periódicamente en Costa Rica y en Honduras, y en nuestro país están un poco retrasados, por lo que es importante echarlo andar.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, y encomendar a la administración que se realicen las gestiones necesarias para capacitar con este curso a otros médicos de la institución.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0685.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL CURSO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN TRAUMA (ADVANCED TRAUMA LIFE SUPPORT - ATLS)**, DE PROVEEDORES E INSTRUCTORES, RECIBIDO POR **CUATRO MÉDICOS ESPECIALISTAS**, DURANTE EL PERÍODO DEL **15 AL 20 DE MARZO 2018**, EN **COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS EN COSTA RICA**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL CURSO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN TRAUMA (ADVANCED TRAUMA LIFE SUPPORT - ATLS)**, DE **PROVEEDORES E INSTRUCTORES** DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

N° DE EMPLEADO	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	CENTRO DE ATENCIÓN
██████	DRA. JENNIFER CECILIA HIDALGO VIGIL	MÉDICO ESPECIALISTA	HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL
██████	DR. MARIO GERARDO MEMBREÑO HUEZO	MÉDICO ESPECIALISTA	HOSPITAL AMATEPEC
██████	DR. FRANCISCO ALEXANDER RUIZ ZELAYA	MÉDICO ESPECIALISTA	HOSPITAL GENERAL
██████	DR. JAVIER ENRIQUE OSEGUEDA MORA	MÉDICO ESPECIALISTA	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO

QUIENES HAN FINALIZADO EL CURSO DE SOPORTE VITAL AVANZADO EN TRAUMA (ADVANCED TRAUMA LIFE SUPPORT - ATLS), DE PROVEEDORES E INSTRUCTORES, DESARROLLADO EN **COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS EN COSTA RICA**, DURANTE EL PERÍODO DEL 15 AL 20 DE MARZO 2018, DE LA SIGUIENTE MANERA EL CURSO PARA PROVEEDOR LOS DÍAS 15,16 Y 17 DE MARZO Y EL CURSO DE INSTRUCTOR LOS DÍAS 19 Y 20 DE MARZO 2018; AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0384.MZO.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITO Y OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN DE LO REALIZADO, PLAN DE TRABAJO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CAPACITAR CON ESTE CURSO A OTROS MÉDICOS DE LA INSTITUCIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Informe de finalización de beca de la doctora Karla Cristabel Mármol Ventura, médico especialista, quien realizó **pasantía especializada en Laringología y Fonocirugía**, en la **Clínica de la Voz y Deglución en Ciudad de México**, del 01 de febrero al 30 de marzo 2018.

La relatora de la comisión manifestó que la doctora Karla Cristabel Mármol Ventura, médico especialista del Consultorio de Especialidades, presentó el informe de finalización de **beca de la doctora Karla Cristabel Mármol Ventura**, quien realizó **pasantía especializada en Laringología y Fonocirugía**, en la **Clínica de la Voz y Deglución en Ciudad de México**, del 01 de febrero al 30 de marzo 2018. Explicó el informe que contiene: historia, estudios, técnicas, plan de trabajo y el cronograma de actividades a realizar.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0686.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA DOCTORA KARLA CRISTABEL MÁRMOL VENTURA**, QUIEN HA FINALIZADO SU PASANTÍA **ESPECIALIZADA EN LARINGOLOGÍA Y FONOCIRUGÍA**, DESARROLLADA EN LA CLÍNICA DE LA VOZ Y DEGLUCIÓN EN CIUDAD DE MÉXICO, DEL **01 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO 2018**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE **FINALIZACIÓN DE BECA DE LA DOCTORA KARLA CRISTABEL MÁRMOL VENTURA**, MÉDICO ESPECIALISTA EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN HA FINALIZADO SU **PASANTÍA ESPECIALIZADA EN LARINGOLOGÍA Y FONOCIRUGÍA**, DESARROLLADA EN LA CLÍNICA DE LA VOZ Y DEGLUCIÓN EN CIUDAD DE MÉXICO, DEL **01 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO 2018**; AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0111.ENE.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel para resolver el recurso de revisión interpuesto por **Real Inversiones, LTDA de C.V.** en contra de la adjudicación de ocho códigos (4 códigos de mantenimiento preventivo y 4 códigos de mantenimiento correctivo), a favor de la sociedad **Flores y Castillo, Constructores, S.A. DE C.V.**; contenidos en la **Licitación Pública N° 2G18000026** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Yaneth Maritza López Quintanilla, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó la recomendación para resolver el recurso de revisión interpuesto por **Real Inversiones, LTDA de C.V.**, en contra de la adjudicación de 8 códigos (4 códigos de mantenimiento preventivo y 4 códigos de mantenimiento correctivo), a favor de la sociedad **Flores y Castillo, Constructores, S.A. DE C.V.**; contenidos en la **Licitación Pública N° 2G18000026** denominada: **“ADQUISICIÓN DE**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS". Explicó los argumentos de la recurrente, así como lo expresado por la adjudicada en su óigase y la Comisión Especial de Alto Nivel, después de haber analizado los argumentos expuestos por ambas partes recomiendan al Consejo Directivo: confirmar la adjudicación a la sociedad **Flores y Castillo Constructores, S.A. de C.V.**

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0687.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO **REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V.**, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0568.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3781**, DEL **23 DE ABRIL DE 2018**, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0400.MZO**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3776**, DEL **19 DE MARZO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICARON LOS CÓDIGOS: **110806004**, **110806005**, **110806006**, **110806007**, CORRESPONDIENTES A MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES; Y LOS CÓDIGOS: **110806008**, **110806009**, **110806011**, Y **110806012** CORRESPONDIENTES A MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES; A FAVOR DE **FLORES Y CASTILLO, CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000026** DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIA DEL ISSS", AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD RECURRENTE, REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V.:

““(…) QUE EL DÍA MIÉRCOLES RECIÉN PASADO, NOS FUE NOTIFICADO EL ACUERDO #2018-0400.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 3776 DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, (…) EN EL MISMO ACUERDO, RESPECTO A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS OBSERVÓ QUE LA OFERTA PRESENTADA POR REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V. **“NO CUMPLE, NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, DEBIDO A QUE EN LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO DETALLADO, SOLO PRESENTA ATESTADO DE UNA PERSONA CON PROFESIÓN DIFERENTE A LA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y PARA EL RESTO DE PERSONAL NO DETALLA GRADO ACADÉMICO, NO ESPECIFICA PROYECTOS NI PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL 60%, Y LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN DICHAS BASES ES DEL 80%. ----- SOBRE LA CALIFICACIÓN HECHA A LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DE REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V. ----- EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, ESPECÍFICAMENTE EN EL APARTADO ASPECTOS A EVALUAR, NUMERAL 3.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO, SE ESTABLECIÓ COMO CONDICIÓN A EVALUAR LA SIGUIENTE: ----- “A) PRESENTA ANEXO N° 8 QUE CONTIENE INFORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO CON LOS ATESTADOS DE GRADO ACADÉMICO, CAPACITACIONES O ADIESTRAMIENTO TÉCNICO EN LOS QUE DEMUESTRE QUE TIENE (N) DOS (2) O MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR ADMINISTRATIVO-OPERATIVO (DE CAMPO) EN EL SERVICIO SOLICITADO” ----- EN NUESTRA OFERTA TÉCNICA, HEMOS PRESENTADO LOS ATESTADOS ACADÉMICOS DE LAS DIVERSAS CAPACITACIONES Y ADIESTRAMIENTOS RECIBIDOS POR EL PERSONAL TÉCNICO QUE HEMOS DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CON LO QUE DEMOSTRAMOS QUE POSEEN MÁS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO SUPERVISORES ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS (DE CAMPO). - ----- DE IGUAL FORMA, LA EXPERIENCIA ACUMULADA DE NUESTRA EMPRESA EN EL TIPO DE SERVICIOS LICITADOS, COMPRENDE MÁS DE 25 AÑOS DE SERVICIO, POR LO QUE AL ACREDITAR LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DE NUESTRO PERSONAL, SOMOS DE LA OPINIÓN QUE CUMPLIMOS LOS PARÁMETROS TÉCNICOS REQUERIDOS EN LAS BASES PARA LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CALIDAD CON UNA ALTA EFICIENCIA. ----- LA REDACCIÓN, COMO HEMOS DICHO, DA A ENTENDER QUE SE REQUIERE UN REQUISITO U OTRO, ES DECIR, O LOS**

ATESTADOS DEL GRADO ACADÉMICO, O LOS ATESTADOS DE LAS CAPACITACIONES O ADIESTRAMIENTOS DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. ----- EN TAL SENTIDO, HABIENDO COMPROBADO QUE NUESTRO PERSONAL POSEE MÁS DE DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN, CONSIDERAMOS QUE DEBIMOS SER ADJUDICADOS CON EL PUNTAJE DE CUARENTA POR CIENTO ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN RELACIONADO AL INICIO DE ESTE APARTADO, CON LO QUE SUPERAMOS EL 80% MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA DE EVALUACIÓN. ----- **INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA ADJUDICADA REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LAS BASES DE LICITACIÓN.** ----- LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL 4 DOCUMENTOS FINANCIEROS, DEL ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 4.2, EXIGE QUE LA OFERTA TÉCNICA DEBE INCLUIR UNA **CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGOS CREDITICIA** EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE EL SALVADOR **O DEL PAÍS DE ORIGEN DEL OFERTANTE**, CON EMISIÓN NO MAYOR DE UN AÑO A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, EN DONDE SE ESPECIFIQUE LA CATEGORÍA DE RIESGO CREDITICIO DEL OFERTANTE Y QUE CONTenga COMO MÍNIMO LA FIRMA, NOMBRE Y SELLO DE LA PERSONA QUE LA EXTIENDE. ASÍ MISMO, ESTABLECE QUE NO SE CONSIDERARÁ PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA CONSTANCIAS QUE NO ESTÉN A NOMBRE DEL OFERTANTE. ----- AL REVISAR LA OFERTA GANADORA, QUE CORRE AGREGADA DE FOLIOS 301 AL FOLIO 363 DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, **NO HEMOS ENCONTRADO** QUE SE HAYA CUMPLIDO CON ESTE REQUERIMIENTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN CONSECUENCIA, UN INCUMPLIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBÍA ACOMPAÑAR A LA OFERTA TÉCNICA. ----- SIENDO UN INCUMPLIMIENTO NO SUBSANADO, LA OFERTA DE LA SOCIEDAD FLORES Y CASTILLO CONSTRUCOTRES, S.A. DE C.V., NO DEBIÓ JAMÁS PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA DE LA EVALUACIÓN, SIN EMBARGO, LA MISMA FUE COMPLETAMENTE EVALUADA Y FINALMENTE ADJUDICADA. ----- ES MENESTER ACLARAR QUE LAS MISMAS BASES DE LICITACIÓN, ESTABLECEN QUE EL OFERTANTE QUE HAYA OBTENIDO SU CALIFICACIÓN FINANCIERA ANUAL EN EL ISSS, Y QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE

LICITACIÓN, ESTARÍA EXENTO DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA, DICHO DE OTRA MANERA, NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR SUS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN LO REQUIEREN LAS BASES DE LICITACIÓN. ----- ESTA EXCEPCIÓN, NO ABARCA A LA CONSTANCIA DE RIESGO CREDITICIO, LA CUAL SI ERA OBLIGATORIA PRESENTARLA JUNTO CON SU OFERTA TÉCNICA. ----- EN CONSECUENCIA, AL NO CUMPLIR CON TODA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE, SU OFERTA **NUNCA DEBIÓ PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA DE EVALUACIÓN.** ----- **CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO LICITADO.** ----- EN EL ROMANO I. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA, NUMERO 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, SUB NÚMERO 4.1 FORMAS DE OFERTAR, SE ESTABLECE COMO CONDICIÓN PARTICULAR PARA ESTA LICITACIÓN, **QUE NO SE ADMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO REQUERIDOS.** ----- COMO SE PODRÁ OBSERVAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, LOS CUALES HEMOS OBTENIDO EN EL REGISTRO DE COMERCIO, Y CUYA COPIA ANEXAMOS DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL DEPARTAMENTO DE BALANCES DEL REGISTRO DE COMERCIO AL PRESENTE RECURSO, HEMOS ENCONTRADO UN DATO QUE LLAMA PODEROSAMENTE LA ATENCIÓN RESPECTO DE LA CAPACIDAD DE RECURSO HUMANO INSTALADA QUE TIENE LA OFERTA QUE HA SIDO ADJUDICADA. ----- EN EL ESTADO FINANCIERO PRESENTADO, PODRÁN OBSERVAR QUE EN EL RUBRO DE SALARIOS CORRESPONDIENTES AL PERSONAL CONTRATADO POR DICHA SOCIEDAD, SE DETALLA UN MONTO ANUAL TOTAL DE DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (/\$19,570.00). ----- ESTE DATO, SI LO CONTRASTAMOS CON EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL PUESTO A DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE ESTA LICITACIÓN, EL ANÁLISIS ARROJARÍA LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: ----- EN DICHO ORGANIGRAMA, LA SOCIEDAD FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., HA AFIRMADO QUE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, UN TOTAL DE TRECE PERSONAS. CONTRASTANDO CON EL MONTO DE SALARIOS REPORTADO EN SUS ESTADOS FINANCIEROS, ARROJARÍA QUE CADA UNA DE ESTAS PERSONAS DEVENGARÍA EN PROMEDIO UN SALARIO DE CIENTO VEINTICINCO CON 45/100 DÓLARES MENSUALES (125.45), CON LO QUE SE EVIDENCIAN CLARAMENTE DOS HECHOS: ----- A) O NO CUENTAN CON EL PERSONAL

CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., NO PRESENTO “CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO”, EXPRESANDO EN SU CONTENIDO QUE DICHA OMISIÓN IMPEDÍA SEGUIR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN EN MENCIÓN. ----- SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA. DETALLA LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS “DENTRO DEL SOBRE DENOMINADO: DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS” DETALLADOS EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, DEL INCISO 1.1. AL 1.5. NUMERAL 2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL INCISO 2.1 AL 2.3, EN CUYO LISTADO NO SE ENCUENTRA LA “CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO”. REFIRIÉNDOSE AL NUMERAL 4. DOCUMENTOS FINANCIEROS EL CUAL EXPRESA QUE DICHO DOCUMENTO SE DEBERÁ PRESENTAR A LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES (INCISO 4.2). ----- ACLARACIÓN ESPECÍFICA: LA EMPRESA CONSTATÓ LA VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS A USAR EN LA LICITACIÓN PRESENTE DENTRO DE LOS CUALES ESTÁ LA CLASIFICACIÓN DE RIESGO, Y EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PROVEEDORES MANDO A ACTUALIZAR SOLAMENTE LOS DOCUMENTOS: ÚLTIMA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN EN CASO DE TENER UNA MODIFICACIÓN Y EN CASO DE TENER APODERADOS LEGALES PRESENTAR FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE PODER. (VER CORREO IMPRESO). ----- 2DO COMPONENTE DE RECURSO DE REVISIÓN LP18000026. ----- LA RECURRENTE “REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V.” EXPRESA QUE ESTA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD INSTALADA DE RECURSO HUMANO PROPIO PARA ATENDER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y SIN NINGÚN ANÁLISIS COLEGIADO HACEN CÁLCULOS ERRÓNEOS. ----- 1) NO SE PUEDE RELACIONAR EL CUADRO DE PERSONAL DEL CONTRATO N° G-188/2015 LICITACIÓN PÚBLICA G-013/2016-P/2017., POR LAS SIGUIENTES RAZONES: ----- A) EN LA OPERACIÓN MATEMÁTICA EFECTUADA EN CUANTO A SALARIOS POR REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V. OMITEN A SU CONVENIENCIA LOS SIGUIENTES ASPECTOS: 1) QUE EL PROYECTO 2016 COMENZÓ EL 15 DE ABRIL DE DICHO AÑO Y SE TERMINÓ EL 04 DE MARZO DE 2017, (SEGÚN PROGRAMACIÓN). ----- 2) QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EXISTE OTRA PARTIDA QUE ABSORBE GRAN PARTE DEL CUADRO DE PERSONAL. ----- 3) QUE EL NÚMERO DE PERSONAL USADO PARA DICHO ANÁLISIS NO ES “TRECE”, ESTE ÚLTIMO ES PARA LA NUEVA PROPUESTA. ----- 2) SOBRE LA INCAPACIDAD DE

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DICHO PROYECTO, ALEGADA POR LA DEMANDANTE, ESTA PASA POR ALTO EL RECORD DE SERVICIO PRESTADO AL ISSS EN LA DELICADA TAREA DEL CUIDO DEL AGUA, Y TAMBIÉN CLIENTES DE LA EMPRESA PRIVADA, EN TAL CASO SI EXISTIERA ALGÚN INCUMPLIMIENTO O INCONFORMIDAD IMPUTADA A ESTA EMPRESA, LA RECURRENTE DEL PRESENTE RECURSO, ESTÁ FACULTADA PARA RECOLECTAR DICHAS PRUEBAS Y PRESENTARLAS. ----- QUE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO CUMPLIÓ CADA UNO DE LOS ASPECTOS QUE REGULARON LAS BASES DE LICITACIÓN, TANTO LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIALES, SIN QUE SE NOS SOLICITARA QUE SUBSANÁRAMOS ALGÚN REQUERIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SEGÚN EL ACUERDO #2018-0400.MZO, EN EL CUAL SE ADJUDICA EL PROYECTO DE **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACION DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”** A MI REPRESENTADA CONSIDERAMOS CUMPLE CON CADA UNO DE LOS ASPECTOS NORMATIVOS PREVIAMENTE CITADOS. (...)"””””.-

III. ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL:

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0569.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3781, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ES NECESARIO ESTABLECER QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), LAS BASES DE LICITACIÓN **“CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA”**.-

AL RESPECTO, LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA SENTENCIA DE LAS CATORCE HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, CON NÚMERO DE REFERENCIA 167-S-2003, DETERMINÓ QUE: *“(..)* LA LICITACIÓN, ES UN PROCEDIMIENTO LEGAL Y TÉCNICO DE INVITACIÓN QUE LA ADMINISTRACIÓN REALIZA PARA LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EJECUCIÓN DE OBRAS, A TODOS LOS INTERESADOS (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS), PARA QUE, **CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN O**

PLIEGO DE CONDICIONES PREPARADAS AL EFECTO, FORMULEN PROPUESTAS DE ENTRE LAS CUALES SE ELIGE Y ACEPTA LA MÁS VENTAJOSA MEDIANTE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN. EN OTROS TÉRMINOS, ES UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE, SOBRE LA BASE DE UNA PREVIA JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD MORAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, TIENDE A ESTABLECER QUE PERSONA ES LA QUE OFRECE EL PRECIO MÁS CONVENIENTE O LA MEJOR OFERTA. --- UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE DICHO PROCEDIMIENTO, ES EL DENOMINADO PLIEGO DE CONDICIONES O BASES DE LICITACIÓN, DOCUMENTO EN EL CUAL SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRAPRESTACIÓN REQUERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y QUE CONSTITUIRÁ EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. SE CONFIGURA PUES, COMO LA PRINCIPAL FUENTE DE DONDE SE DERIVAN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES, Y AL CUAL HABRÁ QUE RECURRIR EN PRIMER TÉRMINO PARA RESOLVER TODAS LAS CUESTIONES QUE SE PROMUEVAN, TANTO MIENTRAS SE REALIZA LA LICITACIÓN COMO DESPUÉS DE ADJUDICADA, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (...) CURSIVA Y NEGRITA FUERA DE TEXTO.-

BAJO ESE CONTEXTO, EN RELACIÓN AL PRIMER ARGUMENTO REALIZADO POR **REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V.**, EN CUANTO A QUE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA, INCLUYE LOS ATESTADOS ACADÉMICO DE LAS DIVERSAS CAPACITACIONES Y ADIESTRAMIENTOS RECIBIDOS POR EL PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CON LO QUE DEMOSTRARON QUE POSEEN MÁS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO SUPERVISORES ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS (DE CAMPO) Y QUE POR LO MISMO DEBIÓ ASIGNÁRSELES EL 40% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, PORCENTAJE CON EL CUAL SUPERABAN EL MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA DE EVALUACIÓN; ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, VERIFICÓ LO SOLICITADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL **3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**, ESPECÍFICAMENTE EL ROMANO II **EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EMPRESAS SIN EXPERIENCIA EN EL ISSS, 3.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO**, SUB NUMERAL 3.3.1 QUE ESTABLECE: “*EL OFERTANTE DEBERÁ CONTAR CON RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA BRINDAR EL SERVICIO, SE REQUIERE DE SUPERVISOR(ES) ADMINISTRATIVO(S) OPERATIVOS (DE CAMPO). LA PREPARACIÓN MÍNIMA PARA EL SUPERVISOR SERÁ DE TÉCNICO EN LA RAMA DE INGENIERÍA O ARQUITECTURA, O RAMAS AFINES Y*

COMO SUPERVISOR (LA EVALUACIÓN ES POR CADA SUPERVISOR), DEBIENDO CONTAR CON UN MÍNIMO DE EXPERIENCIA DE UN AÑO Y DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA ATENDER LOS HORARIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO N° 3 Y SEGÚN PROGRAMA A PRESENTAR”; ADEMÁS EN EL SUB NUMERAL 3.3.4 REGULAN: “SE ADJUNTA FORMATO EN EL ANEXO N° 8, EN EL CUAL, SE DEBE DETALLAR LA EXPERIENCIA DEL O LOS SUPERVISOR(ES) ADMINISTRATIVO(S) – OPERATIVO(S) PROPUESTO(S) PARA BRINDAR EL SERVICIO SOLICITADO” (FOLIOS 0000349-0000340).-

EN DICHO NUMERAL (3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA) SE INDICA QUE LA **CALIFICACIÓN MÍNIMA** ES DEL **80%** (CUADRO QUE APARECE EN LOS FOLIOS 0000240 Y 0000241), Y PARTICULARMENTE DENTRO DE LA **DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO** SE PONDERA LO CONTENIDO EN EL SUB NUMERAL 3.3.1 RELACIONADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE (FOLIO 0000240).-

POR OTRO LADO, AL VERIFICAR EL **ANEXO N° 8** (MENCIONADO EN EL SUB NUMERAL 3.3.4) DENOMINADO “**DETALLE DE EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR ADMINISTRATIVO – OPERATIVO**”, ENCONTRAMOS EN EL NUMERAL 2 QUE DICE “**DIPLOMA O TÍTULO DE TÉCNICO EN LA RAMA DE INGENIERÍA O ARQUITECTURA, O RAMAS AFINES**” (FOLIO 0000197).-

BASADO EN LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, VERIFICÓ LOS ATESTADOS QUE PRESENTÓ **REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V.**, CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR LO SOLICITADO EN EL SUB NUMERAL **3.3** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, REFERIDO A LA **DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO**, ENCONTRANDO QUE AL ANEXO N° 8 DONDE SE DETALLA LA EXPERIENCIA DE LOS SUPERVISORES **ERNESTO ANIBAL HENRÍQUEZ SANTOS, CÉSAR ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, GUILLERMO ENRIQUE PÉREZ MARTÍNEZ, ERNESTO ANTONIO VIANA MÁRQUEZ Y ERNESTO ANTONIO HERNÁNDEZ FRANCO** (FOLIO 0000494), NO SE ADJUNTARON LOS ATESTADOS DE LOS DIPLOMAS O TÍTULOS DE TÉCNICO EN LA RAMA DE INGENIERÍA O ARQUITECTURA, Y ÚNICAMENTE SE ADJUNTÓ UNA CONSTANCIA QUE LITERALMENTE DICE “(…) **SE HACE CONSTAR QUE EL EQUIPO TÉCNICO DE REAL INVERSIONES LIMITADA DE CV-HIDROSAGARRA HA RECIBIDO EL CURSO DE TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES Y DE SEGURIDAD DE PISCINAS (…)**” Y SE ANEXÓ UN CONTROL DE ASISTENCIA (FOLIOS 0000492 Y 0000493), EN RAZÓN A ELLO, CONCLUIMOS QUE DICHO OFERTANTE NO PRESENTÓ COMPLETOS LOS ATESTADOS REQUERIDOS POR LAS BASES DE LICITACIÓN EN LOS

SUB NUMERALES 3.3.1 Y 3.3.4, PUES LOS DOCUMENTOS QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN ÚNICAMENTE RESPALDAN LA PARTICIPACIÓN EN EL CURSO DETALLADO, NO ASÍ LOS ATESTADOS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, EN LOS QUE EXPRESAMENTE SE SOLICITA EL **DIPLOMA O TÍTULO**, TAL COMO SE INDICÓ EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.-

POR ELLO, NO OBSTANTE A LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS POR **REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V.**, EN SU ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2018 [APARTADO DENOMINADO SOBRE LA CALIFICACIÓN HECHA A LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DE REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V. PÁGINAS 2], Y *HABIENDO VERIFICADO QUE NO PRESENTÓ LOS ATESTADOS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS PARA ACREDITAR Y GARANTIZAR QUE LA PREPARACIÓN MÍNIMA DE LOS SUPERVISORES ERA DE TÉCNICO EN LA RAMA DE INGENIERÍA O ARQUITECTURA*, SIENDO DICHS DOCUMENTOS NECESARIOS E IMPRESCINDIBLES A EFECTO DE CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN CONTENIDO EN EL SUB NUMERAL 3.3.1, COMPLEMENTADO POR EL ANEXO N° 8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE ESA MANERA DARLE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS CONTENIDAS EN LAS MISMAS; POR LO QUE A JUICIO DE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, FUE CORRECTA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA REALIZADA POR LA CEO A LOS CÓDIGOS **110806004, 110806005, 110806006, 110806007** CORRESPONDIENTES A MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES Y LOS CÓDIGOS **110806008, 110806009, 110806011, 110806012**, CORRESPONDIENTES A MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES, PARA ESE ASPECTO A EVALUAR, YA QUE POR NO HABER PRESENTADO COMPLETOS LOS ATESTADOS EN REFERENCIA, EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDÍA ASIGNAR ES DEL 0%, DE CONFORMIDAD A LA LITERALIDAD, CUMPLIMIENTO Y LO QUE EXPRESAMENTE DE FORMA CLARA REQUIEREN LAS BASES DE LICITACIÓN.-

CON ESE PANORAMA, Y AL TENER **REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V.**, EL PORCENTAJE DE 0% EN ESE ASPECTO A EVALUAR, EL TOTAL QUE OBTIENE EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA PARA CADA UNO DE LOS CÓDIGOS ANTES RELACIONADOS, ES DEL 60%, NO ALCANZANDO CON ELLO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA POR LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE ES DEL 80% COMO ANTES SE

INDICÓ, PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN, SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN.-

EN CUANTO AL SEGUNDO ARGUMENTO **“INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA ADJUDICADA REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LAS BASES DE LICITACIÓN”**, ESPECÍFICAMENTE A QUE LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 4 DOCUMENTOS FINANCIEROS, DEL ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, SUB NUMERAL 4.2 EXIGEN QUE LA OFERTA TÉCNICA DEBE INCLUIR UNA **CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA** EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE EL SALVADOR O DEL PAÍS DE ORIGEN DEL OFERTANTE, CON EMISIÓN NO MAYOR DE UN AÑO A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, EN DONDE SE ESPECIFIQUE LA CATEGORÍA DE RIESGO CREDITICIO DEL OFERTANTE Y QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LA FIRMA, NOMBRE Y SELLO DE LA PERSONA QUE LA EXTIENDE; MANIFIESTA LA RECURRENTE QUE ESTE REQUISITO NO LO CUMPLIÓ LA SOCIEDAD ADJUDICADA, YA QUE AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN NO LO ENCONTRARON Y QUE ADEMÁS ES UN INCUMPLIMIENTO NO SUBSANADO Y QUE POR TANTO NO DEBIÓ PASAR A LA ETAPA DE EVALUACIÓN.-

AL RESPECTO ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, VERIFICÓ LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NUMERAL 4. **DOCUMENTOS FINANCIEROS**, ESPECÍFICAMENTE LO SOLICITADO EN EL SUB NUMERAL 4.2 **CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA** EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE EL SALVADOR O DEL PAÍS DE ORIGEN DEL OFERTANTE, CON EMISIÓN NO MAYOR DE UN AÑO A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, EN DONDE SE ESPECIFIQUE LA CATEGORÍA DE RIESGO CREDITICIO DEL OFERTANTE Y QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LA FIRMA, NOMBRE Y SELLO DE LA PERSONA QUE LA EXTIENDE; ASÍ COMO, LA ACLARACIÓN QUE LAS MISMAS BASES DE LICITACIÓN REALIZAN AL FINAL DEL MISMO NUMERAL 4 (FOLIO 0000246) QUE LITERALMENTE ESTABLECE: *“DESPUÉS DE LA APERTURA DE OFERTAS LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EMITIRÁ UN INFORME, A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS, EN DONDE SE HAGA CONSTAR SI LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL (...) NUMERAL 4. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE ESTA SECCIÓN,*

SOLICITADA A LOS OFERTANTES EN EL PROCESO DE COMPRA, ESTÁ COMPLETA Y VIGENTE EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE PROVEEDORES A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS. ---- **AQUELLA DOCUMENTACIÓN VENCIDA O QUE NO ESTUVIERE EN PODER DEL ISSS SEGÚN EL REFERIDO INFORME, SERÁ SUBSANABLE A TRAVÉS DE LA JEFATURA UACI, EN DOS ORIGINALES O DOS COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO, UNA DE LAS CUALES QUEDARÁ AGREGADO AL EXPEDIENTE DE LA COMPRA Y LA OTRA SERÁ ENVIADA A LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR, DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUBSANADA, LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES EMITIRÁ EL INFORME RESPECTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTA. ---- NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE UNO DE LOS JUEGOS DE DOCUMENTOS VENCIDOS O QUE NO ESTUVIEREN EN EL EXPEDIENTE ÚNICO (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO) NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA, DEJÁNDOSE LA ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE COMPRA RESPECTIVO”.-**

CON ESE PANORAMA, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR EL EXPEDIENTE, ENCONTRAMOS QUE DESPUÉS DE LA APERTURA DE OFERTAS, LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EMITIÓ UN INFORME CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS, EN DONDE SE HIZO CONSTAR QUE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL NUMERAL 4. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE DICHA SECCIÓN, SOLICITADA A LOS OFERTANTES EN EL PROCESO DE COMPRA, PARA EL CASO DE LA ADJUDICADA SOCIEDAD **FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, LA TENÍA COMPLETA Y VIGENTE EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE PROVEEDORES A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS, ESPECÍFICAMENTE CONSTA QUE EL DOCUMENTO DENOMINADO CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA, ESTÁ VIGENTE HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018 (FOLIOS 0000598, 0000599 Y 0000600); POR LO QUE LO SOSTENIDO EN ESTE ARGUMENTO POR **REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V.**, NO ES PROCEDENTE.-

EN CUANTO AL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE REFERIDO A LA **“CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO LICITADO”**, EN EL QUE CONCLUYE QUE **FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, SOCIEDAD ADJUDICADA, **“NO TIENE LA CAPACIDAD INSTALADA DE RECURSO HUMANO PROPIO PARA ATENDER LA**

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN”, ARGUMENTO BASADO EN LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADJUDICADA, ESPECÍFICAMENTE EN EL RUBRO DE SALARIOS CORRESPONDIENTES AL PERSONAL CONTRATADO POR LA SOCIEDAD, SITUACIÓN QUE A SU PARECER EVIDENCIA QUE SUBCONTRATARÁ PERSONAL, VIOLANDO ASÍ LO ESTABLECIDO EN EL ROMANO I. INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA, NUMERO 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, SUB NÚMERO 4.1 FORMAS DE OFERTAR, DONDE SE ESTABLECE COMO CONDICIÓN PARTICULAR PARA ESTA LICITACIÓN, **QUE NO SE ADMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO REQUERIDOS.-**

AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR EL EXPEDIENTE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS BASES DE LICITACIÓN **“CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA”**, VERIFICÓ QUE LA SOCIEDAD **FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, FUE EVALUADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, ESPECÍFICAMENTE LO RELATIVO AL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, I. EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN EL ISSS; DONDE EN EL SUB NUMERAL 3.1.1. LITERALMENTE REGULA: **“EN EL CASO DE AQUELLOS OFERTANTES QUE HAN CONTRATADO CON EL ISSS, SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.”**; EN CUMPLIMIENTO A LO ANTES TRANSCRITO LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, EMITIÓ INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G18000026, EN EL QUE CONSTA QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES NO REPORTAN SALDOS PENDIENTES A LA FECHA, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS NI INCAPACITADAS **Y NO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS**, SEGÚN LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 3.1.1 DEL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DURANTE EL PERÍODO SOLICITADO (FOLIO 0000603 Y 0000604), OBTENIENDO ASÍ EL PORCENTAJE MÁXIMO DE ESTE APARTADO QUE ES 60%.-

ASÍ MISMO, HEMOS VERIFICADO EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL **3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**, ESPECÍFICAMENTE EL SUB NUMERAL **3.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO**, SUB NUMERAL 3.3.1 *“EL OFERTANTE DEBERÁ CONTAR CON RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA BRINDAR EL SERVICIO, SE REQUIERE DE SUPERVISOR(ES) ADMINISTRATIVO(S) OPERATIVOS (DE CAMPO). LA PREPARACIÓN MÍNIMA PARA EL SUPERVISOR SERÁ DE TÉCNICO EN LA RAMA DE INGENIERÍA O ARQUITECTURA, O RAMAS AFINES Y COMO SUPERVISOR (LA EVALUACIÓN ES POR CADA SUPERVISOR), DEBIENDO CONTAR CON UN MÍNIMO DE EXPERIENCIA DE UN AÑO Y DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA ATENDER LOS HORARIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO N° 3 Y SEGÚN PROGRAMA A PRESENTAR”* Y SUB NUMERAL 3.3.4 *“SE ADJUNTA FORMATO EN EL ANEXO N° 8, EN EL CUAL, SE DEBE DETALLAR LA EXPERIENCIA DEL O LOS SUPERVISOR(ES) ADMINISTRATIVO(S) – OPERATIVO(S) PROPUESTO(S) PARA BRINDAR EL SERVICIO SOLICITADO”* (FOLIO 0000239-0000240).-

EN DICHO NUMERAL SE REGULA QUE LA **CALIFICACIÓN MÍNIMA** ES DEL **80%** (CUADRO QUE APARECE EN LOS FOLIOS 0000240 Y 0000241), Y PARTICULARMENTE DENTRO DE LA **DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO** SE PONDERA LO CONTENIDO EN EL SUB NUMERAL 3.3.1 YA ANTES RELACIONADO (FOLIO 0000240).-

AL VERIFICAR LOS **ANEXOS N° 8** DETALLE DE EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR ADMINISTRATIVO – OPERATIVO ENCONTRANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN ES CONFORME A LO SOLICITADO (FOLIOS 0000321 AL 0000335) POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE FUE CORRECTO QUE LA CEO ASIGNARÁ EL 40% DE CALIFICACIÓN, ALCANZANDO Y SOBREPASANDO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 80%, QUE HACÍA QUE LA OFERTA DE **FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, FUESE SUJETA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN, POR ELLO NO SON ATENDIBLES LOS HECHOS PLANTEADOS POR LA RECURRENTE EN ESTE ÚLTIMO ARGUMENTO.-.

EN VIRTUD DE TODAS LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS Y PESE A LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS POR **REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V.**, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, **RECOMIENDA** AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., DE LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	BÁSICA	MNT	\$183,492.20
110806005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	BÁSICA	MNT	\$41,439.60
110806006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	BÁSICA	MNT	\$36,829.84
110806007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	BÁSICA	MNT	\$31,518.96
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO					\$293,280.60

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE RUTINA	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	\$8,500.00
110806009	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	\$1,800.00
110806011	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PRA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	\$1,300.00
110806012	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	\$1,500.00
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO				\$13,100.00

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G1800026 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIA DEL ISSS”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0400.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3776, DEL 19 DE MARZO DE 2018.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD **FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, DE LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	BÁSICA	MNT	\$183,492.20
110806005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	BÁSICA	MNT	\$41,439.60
110806006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	BÁSICA	MNT	\$36,829.84
110806007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	BÁSICA	MNT	\$31,518.96
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO					\$293,280.60

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE RUTINA	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	\$8,500.00
110806009	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	\$1,800.00
110806011	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	\$1,300.00
110806012	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	\$1,500.00
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO				\$13,100.00

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000026 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIA DEL ISSS”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0400.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3776, DEL 19 DE MARZO DE 2018; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador, hace referencia a la Contratación Directa N° 04G18000007, la cual quedó sin selección, por mantener los precios en equipos ya instalados, e informa que para la comodidad de los pacientes con insuficiencia renal crónica, han diseñado un Sistema Presurizado de ácido en línea y ya colocó las órdenes de suministro de los equipos y accesorios para la instalación a corto plazo de dicho sistema y sin costo alguno para la Institución.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura al escrito enviado por el [REDACTED] en donde manifiesta el mal procedimiento realizado en cirugía 1 y cirugía 2 con los pacientes que adolecen de úlceras debido que no hay médicos que evalúen el estado de cada paciente y no se realizan las curaciones pertinentes.

Aclaro que la nota no menciona el centro de atención, pero detalla el nombre de la directora doctora Claudia Barahona, quien es la directora del Hospital Policlínico Arce.

El doctor Rivera Ticas manifestó que es bueno que la Subdirección de Salud lo analice, incluso el doctor Rosales, va todos los martes, además hay dos médicos encargados para las curaciones.

El doctor Cea Rouanet informó que existen procedimientos nuevos, ya que se atiende a domicilio las curaciones, además se ha mejorado esa área, pero se investigará la situación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomendar a la Subdirección de Salud para que haga un análisis de lo expuesto por el señor Rivas Arias y brinde la respuesta correspondiente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0689.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR EL [REDACTED], EN DONDE MANIFIESTA EL MAL PROCEDIMIENTO REALIZADO EN CIRUGÍA 1 Y CIRUGÍA 2 CON LOS PACIENTES QUE ADOLECEN DE ÚLCERAS DEBIDO A QUE NO HAY MÉDICOS QUE EVALÚEN EL ESTADO DE CADA PACIENTE Y NO SE REALIZAN LAS CURACIONES PERTINENTES, DE LO CUAL YA TIENE CONOCIMIENTO LA DOCTORA CLAUDIA BARAHONA; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR EL [REDACTED], EL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD, ANALICE LO EXPUESTO POR EL [REDACTED], Y BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE;** Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3. [REDACTED] solicita exoneración de multas y recargos por la deuda establecida por no pagar las cotizaciones durante el período agosto 1998 a febrero 2002, por el monto de \$2,189.43, comprometiéndose a cancelar en un solo pago.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por la [REDACTED], quien solicita exoneración de multas y recargos por la deuda establecida por no pagar las cotizaciones durante el período agosto de 1998 a febrero de 2002, por el monto de \$2,189.43, comprometiéndose a cancelar en un solo pago.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomendar a la unidad Jurídica, para que analice si es procedente lo expuesto por la [REDACTED].

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0690.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR LA [REDACTED], QUIEN SOLICITA **EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS** POR LA DEUDA ESTABLECIDA POR NO PAGO DE COTIZACIONES DURANTE EL PERÍODO AGOSTO DE 1998 A FEBRERO DE 2002, POR EL MONTO DE DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$2,189.43**), COMPROMETIÉNDOSE A CANCELAR EN UN SOLO PAGO; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA [REDACTED] [REDACTED] DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA [REDACTED]** Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4. [REDACTED], por medio de su apoderado, solicita se resuelva el recurso de apelación en contra de la denegatoria de pensión por vejez, y que fue

admitido por el Consejo Directivo, según acuerdo U.P. #2017-0011.FEB., del 17 de febrero de 2017.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por el licenciado [REDACTED] apoderado de la señora [REDACTED] solicitando se resuelva el recurso de apelación en contra de la denegatoria de pensión por vejez, y que fue admitido por el Consejo Directivo, según acuerdo U.P. #2017-0011.FEB., del 17 de febrero de 2017.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomendar a la Unidad de Pensiones analice el proceso realizado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0691.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR EL [REDACTED], **APODERADO DE LA [REDACTED] [REDACTED]** EN LA CUAL **SOLICITA SE RESUELVA EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA DENEGATORIA DE PENSIÓN POR VEJEZ**, Y QUE FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, SEGÚN ACUERDO U.P. #2017-0011.FEB., DEL 17 DE FEBRERO DE 2017; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR EL APODERADO DE LA [REDACTED] DEL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE PENSIONES ANALICE EL PROCESO REALIZADO Y SOLICITUD PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA [REDACTED]** Y PRESENTE INFORME ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

4.5. [REDACTED] expone que en el 2008 fue demandado por el ISSS por la cantidad de \$22,709.54, posteriormente se decretaron dos procesos más, y propone se le acepte el pago de las cotizaciones, más un 25% de los recargos.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por el [REDACTED], en la cual informa que en el 2008 fue demandado por el ISSS por la cantidad de \$22,709.54, posteriormente se decretaron dos

procesos más, y propone se le acepte el pago de las cotizaciones, más un 25% de los recargos.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomendar a la unidad Jurídica analice si es procedente lo solicitado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0692.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR EL [REDACTED], EN LA CUAL EXPONE QUE EN EL 2008 FUE DEMANDADO POR EL ISSS POR LA CANTIDAD DE VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$22,709.54**), POSTERIORMENTE SE DECRETARON DOS PROCESOS MÁS, Y PROPONE SE LE ACEPTE EL PAGO DE LAS COTIZACIONES, MÁS UN 25% DE LOS RECARGOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO ENVIADO POR EL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR [REDACTED]** Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

4.6. Electrolab Medic, S.A. de C.V., informa que no está de acuerdo con la decisión de la comisión Especial de Alto Nivel, en revocar los códigos adjudicados en la Licitación Pública N° **2Q1800021**, denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", por lo que solicita se haga la consulta a la DNM, y constate que sus productos están registrados.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura al escrito enviado por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, en donde informa que no está de acuerdo con la decisión de la comisión Especial de Alto Nivel, en revocar los códigos adjudicados en la Licitación Pública N° **2Q1800021**, denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA**

ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", por lo que solicita se haga la consulta a la DNM, y constate que sus productos están registrados.

El señor García Trujillo consultó si se dará a conocer al Consejo Directivo la respuesta que dará la UACI.

El licenciado Barrios López manifestó que se encomendará que la UACI presente informe sobre la respuesta que brindará.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el escrito presentado y recomendar a la UACI que verifique lo expuesto por la empresa e informe la respuesta que se dará.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0693.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL INFORMA QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, EN REVOCAR LOS CÓDIGOS **A986301** Y **A986302**, ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000021**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", POR LO QUE SOLICITA SE HAGA LA CONSULTA A LA DNM, Y SE CONSTATE QUE LOS MODELOS OFERTADOS SE ENCUENTRAN REGISTRADOS DE ACUERDO A LO QUE LA LEY ESTABLECE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, PRESENTE INFORME A LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN RELACIÓN A LA RESPUESTA QUE SE DARÁ A LA **SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.7. Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V., remite copia de nota dirigida al jefe de la UACI, en la que manifiesta que le han notificado que cuenta con 5 días hábiles para

presentar nuevamente petición de reconsideración de retirar de forma definitiva, por incumplimiento del contrato M-150/2015, porque contiene Nulidad Absoluta; ante lo cual solicita proceder al retiro definitivo del incumplimiento atribuido, expone razones.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a copia de nota enviada por la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, dirigida al jefe de la UACI, en la que manifiesta que le han notificado que cuenta con 5 días hábiles para presentar nuevamente petición de reconsideración de retirar de forma definitiva, por incumplimiento del contrato M-150/2015, porque contiene Nulidad Absoluta; ante lo cual solicita proceder al retiro definitivo del incumplimiento atribuido, expone razones.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.8. ANEQSA, remite copia de nota dirigida a la jefa del departamento de Almacenes, en la que hace referencia al suministro del código 7035030, según el contrato Q-060/2016, de la Licitación Pública N° Q-015/2016-P/2017, y en el que se le atribuye un supuesto incumplimiento contractual.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la copia de nota enviada por **ANEQSA**, a la jefa del departamento de Almacenes, en la que hace referencia al suministro del código 7035030, según el contrato Q-060/2016, de la Licitación Pública N° Q-015/2016-P/2017, y en el que se le atribuye un supuesto incumplimiento contractual.

El doctor Rivera Ticas recordó que con Aneqsa se tuvo el problema de las engrapadoras, y consultó cómo se encuentra esa situación.

El licenciado Ortiz Herrera informó que se sometió a arreglo directo lo relacionado a las engrapadoras.

El doctor Rivera Ticas solicitó presentar informe cuando se tenga resuelto.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.9. SIMETRISSS, remite copia de nota dirigida a la doctora Margarita Linares de Cruz, Directora del Hospital Médico Quirúrgico, en la cual exigen solución a la problemática de los parqueos, y cese la agresión al personal médico por parte de la administración de dicho hospital.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a copia de nota enviada por SIMETRISSS a la doctora Margarita Linares de Cruz, Directora del Hospital Médico Quirúrgico, en la cual exigen solución a la problemática de los parqueos, y cese la agresión al personal médico por parte de la administración de dicho hospital.

El doctor Rivera Ticas manifestó que no se había tenido problemas desde que se arrendó el parqueo, y supone que es la misma situación que en Amatepec, porque los médicos parquean sus carros, pero llega la policía y les quitan las placas; pero mal hecho por los colegas que parquean sus carros en donde se encuentran las ambulancias, y si no lo quitan llaman a las autoridades de tránsito, lo cual no se debería hacer, y considera que la administración no está de acuerdo con esa situación, pero la nota está clara y la firma la Ing. Karen Yasmin González de García, administradora del Hospital Médico Quirúrgico, con el visto bueno de la Dra. Margarita Linares de Cruz, directora de dicho hospital. Esa situación no debería de suceder, porque a ninguna persona se le debe mandar a levantar el carro.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1. Solicitud de modificar la integración de las comisiones de trabajo. Presentado por la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del Sector Laboral.

La licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, manifestó que la solicitud del Sector Laboral es permitirles hacer cambio de las comisiones de trabajo, en el sentido que el señor García Trujillo pasará a la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, que se realiza los días jueves; y ella a “Compra de Medicamentos Material y Equipo Médico Odontológico”, los días miércoles.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0694.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer la SOLICITUD PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR PARA MODIFICAR EL ACUERDO #2018-0602.ABR., RELATIVO A LA “CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO

2018"; por unanimidad ACUERDA: **1°) MODIFICAR** EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0602.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3783, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018, RELACIONADO A LA INTEGRACIÓN DE LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; EN EL SENTIDO QUE EL SEÑOR **FRANCISCO SALVADOR GARCÍA TRUJILLO**, ASISTIRÁ A LA COMISIÓN DE **"RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"**; Y LA LICENCIADA **CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS**, A LA COMISIÓN DE **"COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO"**, AMBOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; A PARTIR DEL **SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

"INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES" DÍA MARTES 12:00 M.D	"COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" DÍA MIÉRCOLES. 12:00 M.D	"RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" DÍA JUEVES 12:00 M.D	"EJECUTIVA" DÍA JUEVES 12:00 M.D	"AUDITORIA" DÍA VIERNES 12:00 M.D
1. Dr. Rafael Vásquez Flores	1. Dr. Rafael Vásquez Flores	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas	1. Lic. Humberto Barrera Salinas
2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz	2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Walter de Jesús Zúñiga Reyes	2. Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz
3. Lic. Marlon Alberto Benítez Lozano	3. Lic. Marlon Alberto Benítez Lozano	3. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	3. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	3. Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada
4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar	4. Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar	4. Licda. Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	5. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández
6. Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6. Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo	6. Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6. Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6. Dr. Ricardo Ernesto Franco Castillo
7. Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	7. Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7. Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7. Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios	7. Arq. Marcelo Suárez Barrientos
8. Arq. Marcelo Suárez Barrientos	8. Lic. Nelson Alexander Maldonado González	8. Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	8. Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	8. Lic. Nelson Alexander Maldonado González
9. Sr. Francisco Salvador García Trujillo	9. Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos	9. Sra. María del Carmen Molina Vda. de Bonilla	9. Sra. María del Carmen Molina Vda. de Bonilla	9. Sra. María del Carmen Molina Vda. de Bonilla
10. Lic. Bernal Vinci Valladares Barrera	10. Lic. Bernal Vinci Valladares Barrera	10. Sr. Francisco Salvador García Trujillo	10. Sr. Francisco Salvador García Trujillo	10. Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos

2°) DELEGAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ANTES RELACIONADA A PARTIR DEL **SIETE DE MAYO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, RELACIONADA CON LA ADMISIÓN O NO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ORIGINADOS DE LA LACAP, **CON BASE EN LO DISPUESTO A LOS ARTS. 14 LETRAS D) Y S) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 77 DE LA LACAP, Y 19 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE**

ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con treinta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Claudia Liduvina Escobar Campos
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Ana Gloria Hernández Andrade de González
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/dh